

Análisis del modelo de negocios y Estructura de Costos para las Otorgantes de Créditos.

Resultados utilizando encuestas y entrevistas

Cámara de Empresas de Crediticias

Septiembre 2022



Grant Thornton

1. Resumen Ejecutivo

A partir de la información recabada por una Encuesta a las Casas de Crédito socias de la Cámara de Empresas Crediticias (CRECER) y de información pública para el caso de las instituciones financieras (bancos y financieras) se concluye que el modelo de negocio de las Otorgantes de Crédito Dinerario (OCDs) se diferencia del del resto de las instituciones financieras en los siguientes aspectos:

- **Existe una gran heterogeneidad entre las casas de crédito.** En primer lugar, debido al tamaño de sus carteras de crédito. El tamaño promedio de la cartera de las OCDs en el año 2021 fue de aproximadamente 78 mil millones de Gs. Sin embargo, en el sector conviven empresas con carteras de aproximadamente 2 mil millones y empresas de más de 600 mil millones. En segundo lugar, por los tipos de créditos que ofrecen.
- **Estructura de financiamiento varía entre fondos propios, de financiamiento a través de la bolsa de valores o también con financiamiento bancario**
- **La estructura del balance es diferente a la de los bancos.** Las OCDs no son captadoras de depósitos, su actividad se concentra únicamente en otorgar créditos. Con lo cual, la estructura del activo para las OCDs está compuesto, en mediana, por un 82% de cartera de créditos. Mientras que cartera de créditos del sector bancario representa un 64% del total de su activo.
- **La cartera de las OCDs es significativamente menor a la de los bancos, tanto en términos de volumen de créditos como en cantidad de prestatarios.** Según volumen, el tamaño de la cartera de CRECER representa el 1,6% de la cartera total de créditos incluyendo bancos y casas financieras. Mientras que según prestatarios, la participación aumenta, representa el 10,2% del total de créditos incluyendo bancos y casas financieras
- **Del total de la cartera y el número de prestatarios, se desprende que el monto promedio de los créditos de los bancos es más de 8 veces superior al de las OCDs.** Según datos del BCP, el monto promedio para los bancos es de 61 millones de Gs, en tanto para las financieras es de 16 millones de Gs. Mientras que para las OCDs relevadas el monto promedio es de 7,5 millones de Gs. Por lo tanto, el monto promedio de los créditos de los bancos es más de 8 veces superior al de las OCDs. Más aún, según los datos relevados el 57% de los créditos otorgados por las OCDs son créditos menores a 4 millones de guaraníes; y el 84% es menor a 8 millones. En tanto tan solo un 9% de los créditos son mayores a 12 millones de Gs.
- **Las OCDs brindan tipos de créditos que nos son brindados por los bancos o financieras.** Los créditos de las empresas de CRECER se concentran en créditos de consumo, microempresas y empresas pequeñas, mientras que las financieras y bancos abarcan empresas de tamaño grande que demandan créditos de mayor monto y/o servicios financieros más sofisticados
- **El nivel de riesgo crediticio al cual están expuestas las casas de crédito es superior al del resto de las entidades financieras.** La tasa de morosidad del sector es del 24% en 2021, mientras que para los bancos tienen una morosidad de alrededor del 2,16%, y las financieras alrededor del 4,5% según datos de la Superintendencia de Bancos a 2021.
- **La población atendida por las OCDs no es atendida por los bancos y financieras.** Las casas de crédito atienden a la población que tiene menor acceso al crédito. Según la encuesta realizada, en 2021 el 64,7% de los créditos otorgados por las empresas de CRECER estuvo dirigido a personas con ingresos menores a 4 millones de Gs., a población que se encuentra en el quintil 1 y 2 de la población paraguaya
- El aporte que realizan las casas de crédito al fisco es relevante., Son 5 las Casas de Crédito que se encuentran entre los 500 mayores aportantes del 2021 y suman en total 34.154 millones de Gs.

Estas diferencias se traduce en una estructura de costos diferente. Cada una de las etapas del modelo de negocio tiene un costo asociado: reunir el capital de fondeo, tiene costos financieros asociados, la venta del crédito implica en costos de comercialización, el desembolso en costos de desembolso, el cobro en costos de cobranza, la gestión en costos administrativos/operativos y la venta de cartera en costos por incobrables.

Según el relevamiento realizado, los costos financieros representan en promedio el 31% de los ingresos financieros, los costos de comercialización y gestión representan el 24,9% de los ingresos, los costos de administración, cobranza y desembolsos el 23,7% de los ingresos, los costos por provisiones el 7,4% de los ingresos, y finalmente otros costos representaron el 4,1% de los costos. Con lo cual, **los costos totales de una empresa promedio del sector en el año 2021 representaron el 91% de los ingresos.**

La nueva normativa (Resolución N° 17, Acta N° 62 de fecha 22.12.2 y la Resolución N°30, Acta N°17 de fecha 31.03.2022) de topes de tasas de la regulación vigente pone en riesgo la sostenibilidad del sector tal cual hoy está concebido. Se estimó, a partir de las colocaciones realizadas por dos empresas del sector, que el 44% de los créditos otorgados en 2021 por las empresas de CRECER relevadas hubieran sido rechazados con esta nueva regulación. Estos créditos representan aproximadamente a 110.000 prestatarios que dejarían de ser atendidos por las OCDs.

En base a la información relevado el documento realiza algunas sugerencias de corto y de largo plazo. En el corto plazo, es necesario *“incluir o modificar en sus tarifarios las comisiones, gastos y penalidades”* como lo establece el inciso g, del artículo 6 de la Resolución N°30 para no correr el riesgo de “inhibir” la existencia del mercado, tal y como fue estimado. Mientras que para el largo plazo, se realizan algunas consideraciones sobre la Normativa paraguaya de las que pueden surgir líneas de acción para el futuro. Se analizaron algunas prácticas llevadas adelante por Uruguay, como es la diferenciación entre el tamaño de las entidades financieras, la diferenciación entre las tasas que aplican por tipo de crédito y el cálculo de la tasa de interés.

Contenido

1. Introducción	3
1.1. Fuente de información	4
2. El sector financiero paraguayo	5
2.1. Caracterización de las OCDs	8
2.1.1. Características financieras	8
2.1.2. Perfil de los prestatarios	11
2.1.3. Contribución a la economía	12
3. Modelo de negocio de las Otorgantes de Crédito	14
3.1. Actividades presentes y características del modelo de negocios	14
I. Reunir el fondeo	14
II. Venta del crédito	14
III. Desembolso	15
IV. Cobranza	15
V. Morosidad	15
VI. Gestión del crédito	16
VII. Venta de cartera	16
3.2. Relación entre el modelo de negocios y los costos	16
3.3. Otros costos no relevados	17
4. Efectos de la regulación	19
5. Consideraciones sobre la Resolución N°30	20
6. Algunas consideraciones sobre la Normativa paraguaya frente a la uruguaya	24
7. Conclusiones	27
8. Bibliografía	28

1. Introducción

Las Otorgante de Créditos Dinerario (OCD) son *toda persona física o jurídica que en forma habitual, conceda préstamos dinerarios, otorgue financiación a través del descuento de cheques y/o órdenes de compra u otras modalidades similares o que actúe en la administración de cartera de créditos, con recursos propios o de terceros, que no representen captación de depósitos.*

En noviembre de 2019 mediante a la Resolución N°7, Acta N°78, se incluyen a las personas físicas y/o jurídicas que actúan en el mercado crediticio con recursos propios o de terceros, que no representan captación de depósitos, como sujetos de la Ley N°861/96 “General de bancos, financieras y otras entidades de crédito” y su modificatoria Ley N° 5.787/16 “De modernización y fortalecimiento del as normas que regulan el funcionamiento del sistema financiero paraguayo” y se crea el registro de otorgantes de crédito dinerario/casas de crédito”. Posteriormente se modifican algunos elementos de esta resolución en la a Resolución N°4, Acta N°25 de fecha 16.04.2020, y se establece en la Resolución SB.SG. N° 132 de fecha 26.12.19, el “Procedimiento y requisitos de inscripción en el registro de otorgantes de crédito dinerario/casas de crédito”.

Las posteriores normas que aplican para las OCDs estuvieron referidas a las normas de transparencia informativa e integridad de la gestión, normas de gestión de reclamo y nomas de buen gobierno corporativo. La última de estas normas fue la Resolución N°30 Acta N°17 del 31 de marzo de 2022 ha aprobado el Reglamento de Transparencia Informativa e Integridad de la Gestión, para Otorgantes de Crédito Dinerario (en adelante “OCDs”) con recursos propios o de terceros que no representen captación de depósitos entrara en vigor, luego de prórroga concedida, el 31 de marzo de 2022. El Reglamento establece: (i) la obligación de divulgar y hacer pública información relevante y actualizada; (ii) las condiciones mínimas para el cobro de comisiones, gastos y penalidades; (iii) normas de transparencia en la contratación y el cobro de créditos; y (iv) las sanciones por incumplimiento.

Según señala el BCP en la Resolución N°30, “*el crecimiento y el dinamismo que ha tenido el mercado de crédito los otorgantes de crédito dinerario, tanto en volumen de operaciones como en la cantidad de clientes, requiere de un acompañamiento normativo para mejorar aspectos de conducta de mercado*”. Sin embargo, la información pública que permite ver la mencionada evolución es casi nula. El único antecedente es el estudio de Luis Echarte realizado en el 2019 a pedido de la Cámara de Empresas Crediticias (CRECER), que caracteriza el mercado de crédito paraguayo a partir de información de 13 empresas, elaboró indicadores financieros y sociales que fueran comparables con la información pública del Boletín estadístico y financiero de la Superintendencia de Bancos.

Es en este contexto, que brindar luz sobre el negocio de las Casas de Crédito: reconocer sus características propias en términos financieros, identificar el segmento de la población al cual atienden y exponer las diferencias que presentan con los demás actores del sistema financiero, es vital para que ese acompañamiento normativo pueda adaptarse a la realidad del sector.

El documento se estructura de la siguiente manera. En el capítulo 2 se realizar una caracterización del sector financiero. En el capítulo 3, se presenta el modelo de negocio de las casas de crédito, distinguiendo las características propias que tiene el sector bancario de las casas de crédito. En el capítulo 4, se realiza un ejercicio que intenta aproximar el efecto que tendrían los cambios regulatorios. Luego en el capítulo 4 se realizan algunas consideraciones sobre la Resolución N°30. Seguidamente en el capítulo 6 se realizan algunas consideraciones genéricas sobre la normativa paraguaya y se compara con la regulación uruguaya. Finalmente en el capítulo 7 se realizan las conclusiones.

Los honorarios por esta consulta fueron determinados en forma previa y no dependen en forma alguna del resultado de este proceso.

1.1. Fuente de información

Las fuentes de información pública de este documento provienen del boletín estadístico que elabora la Superintendencia de Bancos, basado en datos contables presentados por las entidades financieras – bajo el carácter de declaración jurada - y datos extraídos de la Central de Riesgo Crediticio para las entidades supervisadas (bancos, financieras, casas de cambio y almacenes generales).

Si bien supervisadas a partir del 2018 por la Ley N° 6.104, las OCDs no están incluidas en este boletín. De forma que para contar con información comparable para el caso de las OCDs se procedió a realizar una encuesta de relevamiento a todas las empresas socias de CRECER. La encuesta consistió en 48 preguntas sobre: datos generales de la empresa, su estructura de financiamiento y de activo, su cartera de créditos, sus ingresos, sus costos y los tipos de prestatarios a los que atiende. Las preguntas refirieron al año 2021, y en algunos casos también para 2020.

La tasa de respuesta de la encuesta fue del 85%. Por lo que la información analizada representa, en términos generales, la realidad de las empresas socias de CRECER. Adicionalmente a la encuesta se realizaron diversas entrevistas a empresas del sector para obtener un mayor grado de detalle en algunos aspectos.

Ilustración 1 – Encuesta realizada a empresas socias de CRECER



2. El sector financiero paraguayo

En este capítulo se realizará una caracterización del sector financiero, en base a información pública del boletín estadístico de la Superintendencia de Bancos, de información revelada por organismos multilaterales y de la encuesta realizada para este trabajo.

En términos generales, el sector financiero paraguayo se destaca por ser relativamente pequeño con operaciones y productos simples. Siguiendo la caracterización de S&P (2021), el sistema se caracteriza también por el alto grado de confianza de los depositantes en el sistema bancario¹. Sin embargo, entre las debilidades del sector financiero se reconoce el alto grado de dolarización debido a la exposición de la economía a sectores que perciben sus ingresos en dólares y los niveles de inclusión financiera relativos a la región.

El sistema financiero está regulado y supervisado por el Banco Central de Paraguay (BCP) a través de la Superintendencia de Bancos que ejerce las funciones de control, inspección, vigilancia y examen de las entidades del sistema financiero, así como toda aquella que opere con fondos del público, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica del Banco Central del Paraguay.

Las instituciones financieras que integran el sistema son: bancos, empresas financieras, almacenes generales de depósito, casas de cambio, entidades de medios de pago electrónico, cooperativas y otorgantes de crédito. El sistema financiero se puede dividir entre el supervisado y no supervisado por el BCP.

Según el último registro correspondiente a junio de 2022 del BCP las entidades financieras supervisadas son: 9 bancos nacionales, 6 bancos extranjeros, 1 banco Estatal, 8 instituciones financieras, 3 almacenes generales de depósito, 26 casas de cambio, 5 entidades de medios de pago electrónico, y otras entidades 6 entidades².

Mientras que, recientemente, la Resolución N° 132 de fecha 26.12.19 reglamenta la inscripción de otorgantes de crédito dinerario/casas de crédito. Según los últimos registros del BCP, hay 371 entidades otorgantes de crédito dinerario y casas de crédito inscritas para operar. De analizar este listado, se pueden distinguir de estas, 305 son personas jurídicas (82%) y 71 son personas físicas (18%). De las 305 empresas registradas, según información provista por la Cámara Empresas Crediticias (CRECER), 111 son casas de crédito y el restante corresponde a otro tipo de empresas que tienen otra actividad principal. Finalmente, de las casas de crédito registradas 43 de ellas forman parte de la Cámara Empresas Crediticias (CRECER), y por tanto representan una buena aproximación de la totalidad del sector.

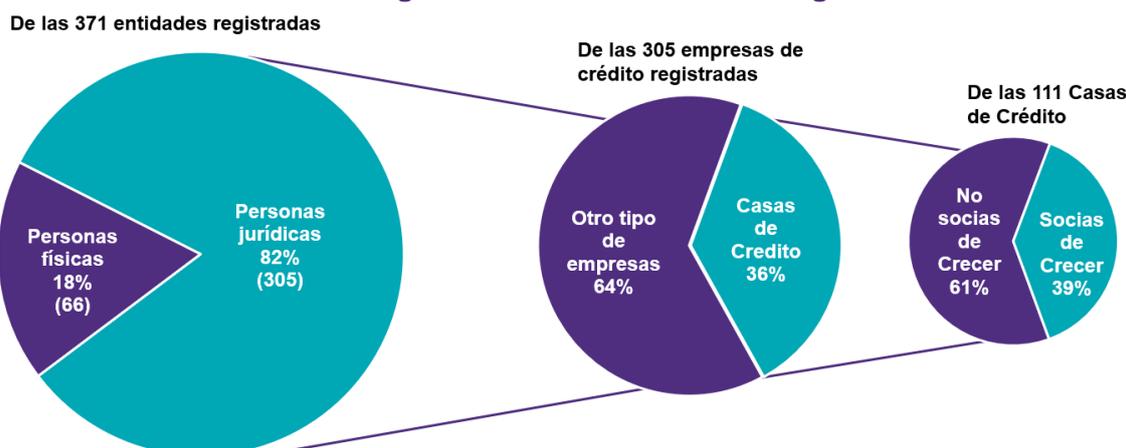
Finalmente, se encuentran las entidades no supervisadas por el BCP: las administradoras de fondos, autocírculos y círculos adjudicadores y las cooperativas.

¹ A pesar de las incertidumbres relacionadas con la emergencia sanitaria, los depósitos aumentaron un 20% en el año 2020

² Registro BCP:

<https://www.bcp.gov.py/userfiles/files/09.08.2022%20LISTADO%20DE%20ENTIDADES%20SUPERVISADAS.pdf>

Gráfico 1 - Entidades otorgantes de crédito dinerario registradas en el BCP



Fuente: elaboración propia en base a registros de BCP e información de CRECER

La principal diferencia entre las instituciones es la gama de servicios financieros permitidos. En este sentido, por un lado, se encuentran los bancos y financieras, que son las únicas³ con autorización para captar depósitos. Asimismo, los bancos y financieras se diferencian entre sí por los requisitos de capital⁴. Por otro lado, se encuentran las demás instituciones (almacenes generales de depósitos, casas de cambio, entidades de medios de pago electrónico y casas de crédito) que no están autorizadas a recibir depósitos del público. Específicamente las otorgantes de crédito dinerario o casas de crédito (en adelante "OCDs") otorgan financiación a través del descuento de cheques y/o de órdenes de compra u otras modalidades similares o actúan en la administración de cartera de créditos, con recursos financieros propios o con financiamiento que no representa captación de depósitos de terceros.

En cuanto a la participación en el mercado, según datos del BCP, en diciembre de 2021 los activos de los bancos totalizaron 174.573.475 millones de Gs, mientras que los activos de las financieras totalizaron 7.476.813 millones de Gs. Con lo cual, considerando el total de activos del sector (excluyendo cooperativas y casas de crédito, pues no hay información pública) los bancos representan aproximadamente 90,5% del total de activos financieros, lo que representa aproximadamente un 66% del Producto Bruto Interno (PBI). La restante porción del mercado se compone de instituciones financieras no bancarias, las financieras representan el 3,9% y las demás instituciones (Financieras, Casas de Cambio, Almacenes Generales y Depósitos, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios y Afines, Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), Fondo Ganadero y EMPEs) un 5,6%. Por su parte, según la encuesta realizada, los activos de las 36 empresas de CRECER totalizaron 2.374.562 millones de Gs. en 2021.

Mientras que, en cuanto al pasivo, este asciende a 152.312.525 millones de Gs para bancos y 6.535.203 millones de Gs para financieras. Frente a las OCDs, que según fue relevado, los pasivos de las 36 empresas de CRECER que respondieron la encuesta totalizaron 1.079.982 millones de Gs.

Por su parte, el patrimonio neto sobre activos de los bancos privados se ubica en 11,48%, 15,73% para el Banco Nacional de Fomento y 11,48% para financieras. Frente a las OCDs, que según fue relevado, el patrimonio neto de las 36 empresas de CRECER que participaron en la encuesta fue de 1.253.483 millones de Gs. en 2021, lo que representa un 52,7% del activo.

En este sentido, el corazón del sistema financiero paraguayo son los bancos comerciales, los cuales concentran la mayor cantidad de activos de todo el sector (incluso más que el resto de las entidades juntas) y concentran la mayor cantidad de depósitos y, como se verá más adelante, también de volumen de créditos. Siguiendo a H. Faruqee et al. (2018), el sistema tiene una gran dependencia hacia los

³ En el caso de las cooperativas, la Resolución 11.102 del 19 de noviembre de 2013 emitida por el INCOOP permite captar depósitos a la vista (cuentas de ahorro) solamente de sus socios y de otras cooperative, pero estas instituciones son regidas por un conjunto diferente de leyes independiente de las leyes que rigen a bancos y financieras.

⁴ Ley 861/1996.

bancos comerciales, que, en términos comparativos con el resto de la región, Paraguay es uno de los países con mayor dependencia (mayor relación activos bancarios sobre PBI).

En términos de depósitos, según S&P, los 5 mayores bancos comerciales ocupan un 60% del mercado. En cuanto a la participación de los bancos en el sistema, siguiendo el análisis crediticio de S&P, en los últimos años la participación de los jugadores más grandes⁵ ha disminuido gradualmente a medida que aumentaba la de los jugadores más pequeños.

Tabla 1 – Evolución de la participación de mercado de los tres mayores bancos de Paraguay.

En términos de depósitos.

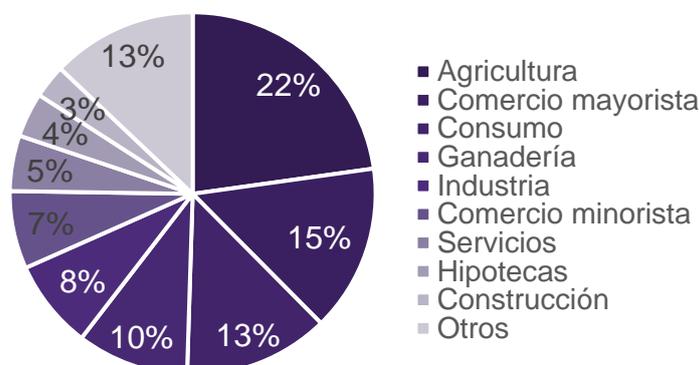
	2017	2018	2019	2020
Share en el mercado	44,7%	45,7%	41,6%	39,6%

Fuente: S&P Global Financial Institutions Ratings.

En términos de los créditos, el sistema financiero paraguayo ha transitado por un aumento sostenido en el monto de créditos otorgados. En los últimos tres años los créditos tuvieron un crecimiento de 25,9%; representando en 2021 aproximadamente un 54% del PBI. En términos relativos Paraguay, mejoró su posición en la comparativa con algunos países de la región. Hoy se ubica por encima de Colombia (42,6%), Perú (46,4%) y Brasil (53,2%)⁶.

Según datos de S&P, los 5 bancos con mayor participación en el mercado brindan casi el 60% de los créditos otorgados por el sistema. Según datos del BCP a abril de 2020, más de la mitad de los créditos otorgados se dirigen a la agricultura (23%), la industria (8%), el comercio (15%) y la ganadería (10%).

Gráfico 2 - Créditos de los bancos por actividad económica



Fuente: S&P Global Ratings

En el mercado de los créditos, participan además de los bancos y financieras las casas de crédito. Según relevamiento realizado en el 2019, realizado por Luis Echarte, la participación del mercado de las casas de crédito en prestatarios ocupaba un 10,6% de los prestatarios totales del sistema. Mientras que, en términos de volumen de créditos, estas entidades ocupaban tan solo un 1,8% del total de la cartera de créditos del sistema financiero paraguayo. Por su parte, en 2021, en la encuesta que se realizó con objeto de este estudio, se observa que se mantuvo la participación de la cartera de las casas de crédito, representando un 1,6% de la cartera total. Por lo que, el crecimiento en cuanto al volumen de crédito fue mayor para los bancos que para las casas de crédito (Ver sección 2.1 por más detalle).

Por otro lado, las principales instituciones financieras que operan en Paraguay tienen calificación crediticia, lo que implica los altos ratios de solvencia y liquidez de estas instituciones. Son cada vez más las instituciones que se suman a esta práctica, lo que refleja el proceso de maduración que está atravesando el sistema financiero paraguayo.

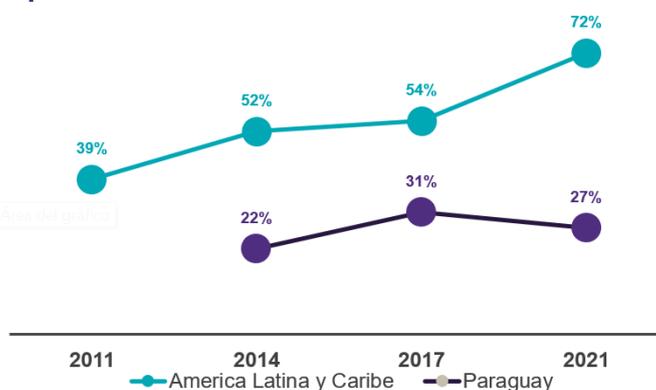
⁵ Banco Continental, Banco Regional, Itaú Paraguay, BBVA Paraguay, Sudameris

⁶ Según estimaciones del Banco Mundial

Pese al crecimiento del sector financiero, si bien el acceso a los servicios bancarios ha mejorado en Paraguay, la inclusión financiera sigue siendo una de las debilidades del sistema. Según datos de Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) a 2017 solo un 28% del total de los hogares ahorran, y el 67% de ellos no lo hacían a través de una entidad bancaria o financiera, lo que muestra el bajo grado de profundización bancaria que tienen los hogares paraguayos.

En el 2020 el país, según el Análisis del entorno para la Inclusión Financiera de The Economist Intelligence Unit, se posicionó en el décimo lugar entre los países de Latino América y el Caribe en cuanto a la inclusión financiera, con 60 puntos,. Además, según datos del Banco Mundial (Global Findex 2021), sólo el 27% de los paraguayos tiene acceso al sector financiero formal, comparado con un promedio regional de 72%. Estas cifras son aún más críticas para el caso de las personas con ingresos más bajos y sin historial crediticio. Los resultados de una encuesta realizada por la CAF (2015) muestran la existencia de marcadas diferencias según segmentos poblacionales. En general, evidencian menores capacidades financieras: las personas con limitados niveles de educación, los inactivos y desempleados, los residentes en zonas rurales, las personas pertenecientes a los sectores socioeconómicos más bajos, las mujeres, los jóvenes y las personas mayores. En este sentido, el sistema paraguayo todavía se encuentra rezagado en cuanto a la inclusión financiera respecto al resto de la región.

Gráfico 3 - Población que tiene una cuenta en el sistema financiero formal



Fuente: Data World Bank, Global Findex

Nota: la variable la define el Banco mundial como "Financial institution account (% age 15+), 2011-2021"

2.1. Caracterización de las OCDs

En esta sección se introducen algunas generalidades respecto de las características de las OCDs. A partir de la información recabada en la Encuesta para el caso de las OCDs y de información pública para el caso de las instituciones financieras (bancos y financieras).

2.1.1. Características financieras

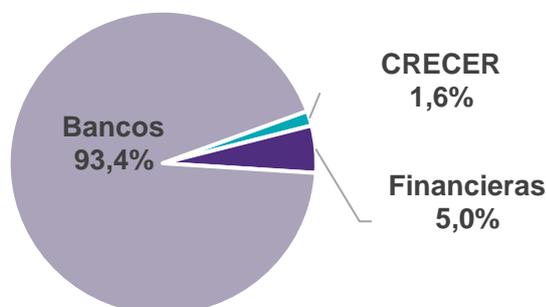
Existe una gran heterogeneidad entre las casas de crédito. En primer lugar, debido al tamaño de sus carteras de crédito. El tamaño promedio de la cartera de las OCDs en el año 2021 fue de aproximadamente 78 mil millones de Gs. Sin embargo, en el sector conviven empresas con carteras de aproximadamente 2 mil millones y empresas de más de 600 mil millones. En segundo lugar, por los tipos de créditos que ofrecen.

La estructura del balance de las OCDs es diferente a las instituciones financieras. La principal característica que diferencia a las OCDs de los bancos y financieras es que no son captadoras de depósitos, su actividad se concentra únicamente en otorgar créditos. Específicamente, la estructura del activo para las OCDs está compuesto, en mediana, por un 82% de cartera de créditos. Mientras que la cartera de créditos del sector bancario representa un 64% del total de su activo.

La cartera de las OCDs es significativamente menor a la de los bancos, tanto en términos de volumen de créditos como en cantidad de prestatarios.

El volumen de créditos de los bancos a diciembre de 2021 se ubicó en 111.295.722 millones de Gs, en 5.941.314 millones de Gs. para las financieras y 1.883.339 millones de Gs para las 36 OCDs relevadas en la encuesta. Considerando el mercado de créditos de estas tres entidades, la participación en el volumen de crédito de las empresas de CRECER representa solo un 1,6% del total del sector, considerando únicamente a las entidades financieras y bancos. Mientras que los bancos representan un 93% y las financieras un 5% del sector;

Gráfico 4 – Mercado de créditos según volumen de cartera de créditos.



Fuente: elaboración propia en base a datos de encuesta y Boletín estadístico de la Superintendencia de Bancos

Asimismo, esta distribución se ha mantenido relativamente constante en los últimos tres años. Donde las empresas de CRECER representaron en este periodo siempre menos del 2% de la cartera de créditos total del sector, las financieras en el entorno del 4 y el 5% y los bancos entre el 93 y 94% del sector.

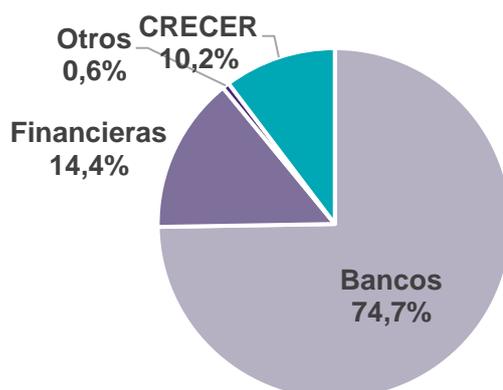
Gráfico 5 - Cartera de créditos. Evolución participación por entidad



Fuente: elaboración propia en base a datos de encuesta, Boletín estadístico de la Superintendencia de Bancos y relevamiento OCDs 2019

Por otro lado, la participación de estas instituciones en el mercado de créditos según cantidad de prestatarios, la participación de CRECER en el total es superior. Según el relevamiento realizado, las 36 empresas relevadas tenían 249.060 prestatarios activos en 2021, lo que representa el 10,2% del total de deudores del total del mercado. Mientras que los bancos y financieras tienen 1.816.760 (74,7%) y 349.508 (14,4%).

Gráfico 6 – Mercado de créditos según cantidad de prestatarios.

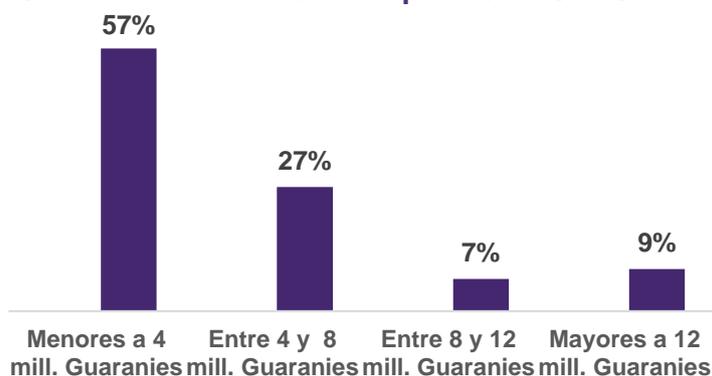


Fuente: elaboración propia en base a datos de encuesta y Boletín estadístico de la Superintendencia de Bancos

Del total de la cartera y el número de prestatarios, se desprende que el monto que tiene cada crédito brindado por las empresas OCDs es significativamente inferior al de las demás entidades financieras. Según datos del BCP, el monto promedio para los bancos es de 61 millones de Gs, en tanto para las financieras es de 16 millones de Gs. Mientras que para las OCDs relevadas el monto promedio es de 7,5 millones de Gs. Por lo tanto, el monto promedio de los créditos de los bancos es más de 8 veces superior al de las OCDs.

Más aún, según los datos relevados el 57% de los créditos otorgados por las OCDs son créditos menores a 4 millones de guaraníes; y el 84% es menor a 8 millones. En tanto tan solo un 9% de los créditos son mayores a 12 millones de Gs.

Gráfico 7 – Cantidad de créditos de empresas de CRECER según monto

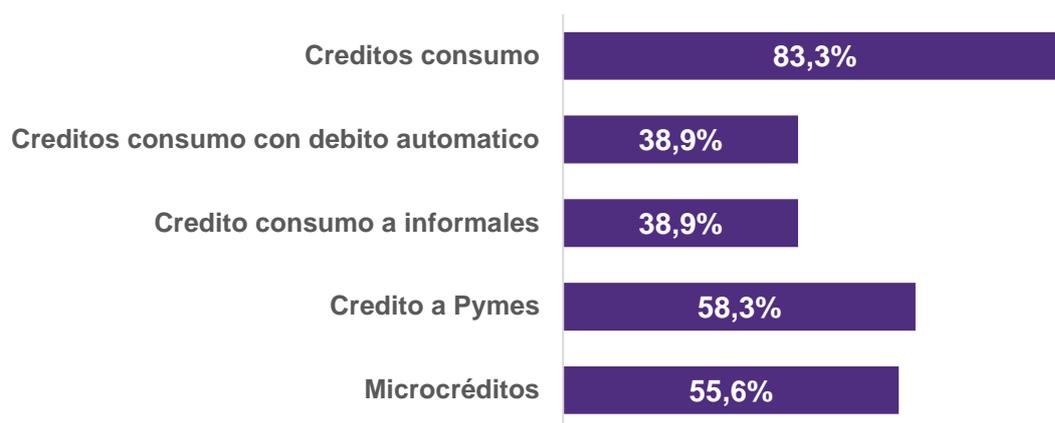


Fuente: elaboración propia en base a datos de encuesta

Las OCDs brindan tipos de créditos que nos son brindados por los bancos o financieras. Los créditos de las empresas de CRECER se concentran en créditos de consumo, microempresas y empresas pequeñas, mientras que las financieras y bancos abarcan empresas de tamaño grande que demandan créditos de mayor monto y/o servicios financieros más sofisticados. Específicamente, del total de los créditos que otorgan los bancos solo un 12% de los mismos está destinado a créditos de consumo. Con la particularidad, que en su mayoría son por descuento de nóminas y no a mercado abierto como lo son los brindados por las OCDs. Según el relevamiento realizado, el 83% de las empresas brindan créditos al consumo.

Adicionalmente, una gran parte de las OCDs, 39% de las empresas otorgan créditos al consumo a trabajadores que se encuentran en el mercado informal. Este mercado no es atendido por las demás instituciones financieras, quienes trabajan en la informalidad tienen especial dificultad para cumplir con los requisitos para demostrar sus ingresos; siendo que el país tiene una alta informalidad laboral. Siguiendo a la ENIF (2017), el 74% de las personas reciben su sueldo en efectivo y sólo el 19% reciben su salario directamente en una cuenta.

Gráfico 8 – Tipos de créditos que otorgan las empresas de CRECER



Fuente: Elaboración propia en base a datos de encuesta

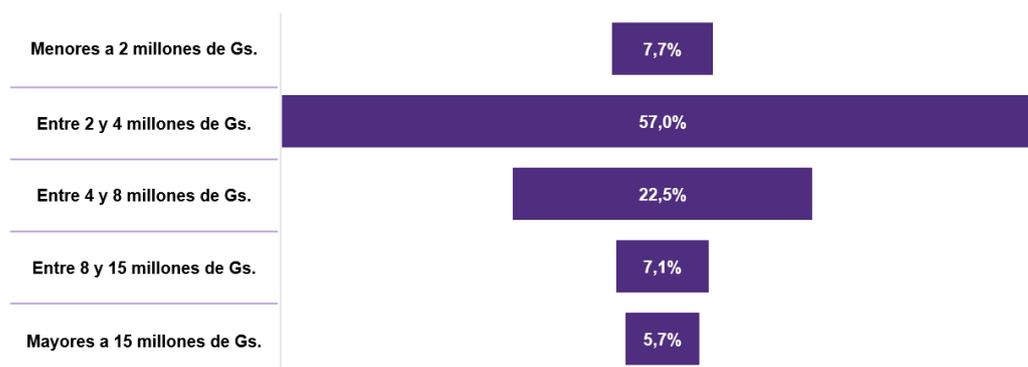
El nivel de riesgo crediticio al cual están expuestas las casas de crédito es superior al del resto de las entidades financieras. La tasa de morosidad del sector es del 24% en 2021, mientras que para los bancos tienen una morosidad de alrededor del 2,16%, y las financieras alrededor del 4,5% según datos de la Superintendencia de Bancos a 2021.

2.1.2. Perfil de los prestatarios

La población atendida por las OCDs no es atendida por los bancos y financieras. Las casas de crédito atienden a la población que tiene menor acceso al mercado de créditos. Según la encuesta realizada, en 2021 el 64,7% de los créditos otorgados por las empresas de CRECER estuvo dirigido a personas con ingresos menores a 4 millones de Gs. Es decir que el 64,7% de la población atendida por las casas de crédito se encuentra en el quintil 1 y 2 de la población paraguaya⁷.

Por tanto, los créditos brindados se adaptan a las necesidades de esta población: créditos de bajo volumen, con condiciones de acceso más rápidas, sin exigencias de débitos automáticos o presentación de nóminas, pero también, como se detallará más adelante, más riesgosos.

Gráfico 9 – Ingresos medios de los prestatarios de CRECER

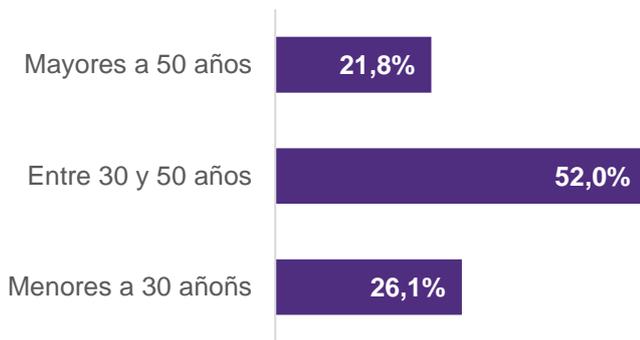


Fuente: elaboración propia en base a datos de encuesta

Por otro lado, si bien la mayoría de los tomadores de créditos de las empresas de CRECER tienen entre 30 y 50 años, buena parte de sus prestatarios pertenecen a la población más joven y adulta de la población, que se reconoce como más vulnerable.

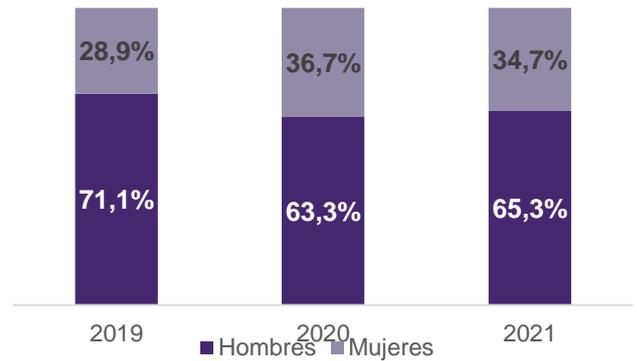
⁷ Según INE, el promedio de ingreso es de 1.378 miles de Gs para el primer quintil y de 2.447 miles de Gs para el segundo quintil en 2019.

Gráfico 10 – Edad de los prestatarios de CRECER



Fuente: elaboración propia en base a datos de encuesta

Grafica 11 – Prestatarios de CRECER según genero



Fuente: elaboración propia en base a datos de encuesta

Por otra parte, las mujeres representan un tercio de los créditos de las empresas de CRECER. Además, se observa un aumento en cuanto a las mujeres que toman créditos, que pasaron de ser 63.514 los créditos concedidos a mujeres en 2020 a 86.468 en 2021 (pese a que en proporción cayeran).

En este sentido las casas de crédito contribuyen a la inclusión financiera, que comienza con montos cortos y pequeños, lo que supone un mayor costo. Pese al crecimiento del sector financiero, y al progreso logrado en los últimos años, la inclusión financiera sigue siendo una de las debilidades del sistema. El mercado laboral del Paraguay presenta altos índices de informalidad, el 65,1% de la población estaban empleados de manera informal en 2021, esta población tiene dificultades para poder demostrar sus ingresos. Según el BID (2012), ante necesidades financieras inmediatas para atender emergencias, estas personas no pueden conseguir recursos de entidades financieras formales por carecer de historial crediticio. El acceso al financiamiento bancario a este segmento prácticamente no existe debido al costo transaccional y al tiempo que conlleva verificar las fuentes de repago. En este sentido, las casas de crédito contribuyen a la inclusión financiera que ofreciendo créditos que surgen desde las necesidades de esta población de menor acceso: créditos pequeños a corto plazo.

En la mayoría de los casos estos productos son los primeros instrumentos financieros a los que la población más vulnerable accede. Luego de esta primera experiencia son muchos los clientes que luego migran a la banca tradicional. En consecuencia, la fidelización de los clientes de las casas de crédito es muy marginal como si ocurre en los bancos o financieras. Según datos a los cuales tiene acceso CRECER, por BICSA (Buró de Información Comercial S.A.), se estima de que en promedio un prestatario accede a 2 créditos en una casa de crédito y luego migra hacia otro tipo de entidad o instituciones financiera.

2.1.3. Contribución a la economía

Empleo.

Según el relevamiento, en promedio una empresa de CRECER genera 111 empleos. En particular las 36 empresas sumaban para 2021 1834 empleados registrados en el Instituto de Previsión Social, a los que se le suman los profesionales y los empleos tercerizados en: seguridad limpieza, mantenimiento, ventas, cobranza, etc.

Aportes al Fisco.

Siguiendo datos analizados por CRECER, el aporte del sector financiero en el año 2021, considerando Bancos, Financieras, Cooperativas, Casas de Crédito y entidades públicas y fundaciones que realizan actividad financiera, fue de 1.304.797 millones de guaraníes, un 8% del monto total recaudado por la SET incluyendo pagos con Créditos Fiscales. Asimismo, representó el 19,8% del total aportado por las 500 empresas que más aportaron al fisco,

En particular, de los 500 mayores aportantes, 35 de ellas realizan actividad financiera directa, siendo los Bancos los mayores aportantes, con el 73,8% del total, las financieras un 7,1% del total, las entidades públicas que realizan actividad financiera representan un 14,5%, las casas de crédito un 2,6% y

fundación que realiza actividad financiera un 0,4%. Las Casas de Crédito que se encuentran entre los 500 mayores aportantes, son 5 y suman en total 34.154 millones de Gs. Reconociéndose la importancia de las Casas de Crédito, como aportantes del fisco.

Tabla 2 – Aporte al fisco en 2021 desde el sector financiero según tipo de entidad

<i>Instituciones</i>	Entre los 500 mayores aportantes al fisco			
	Total	Cantidad	Total Aporte	%
<i>Bancos Internacionales</i>	7	7	414.260	31,7%
<i>Bancos Nacionales</i>	9	9	549.332	42,1%
<i>Financieras</i>	8	6	93.006	7,1%
<i>institución Publica Financiera</i>	4	3	188.708	14,5%
<i>Cooperativas</i>		4	19.514	1,5%
<i>Otorgante de crédito Dinerario</i>	111	5	34.154	2,6%
<i>Fundación</i>	1	1	5.823	0,4%
Totales	140	35	1.304.797	100%

Fuente: CRECER elaboración en base a datos de la Sub Secretaria de Tributación

3. Modelo de negocio de las Otorgantes de Crédito

Luego de haber realizado una caracterización genérica del sector financiero, en este capítulo se propone realizar un análisis específico del modelo de negocio de las Casas de Crédito que tiene marcadas diferencias al modelo de los bancos y financieras⁸.

3.1. Actividades presentes y características del modelo de negocios

El modelo de negocio de las OCDs comprende las siguientes actividades o etapas: (i) reunir el capital de fondeo, (ii) el origen o venta del crédito, (iii) el desembolso del crédito, (iv) la cobranza del crédito, (v) el incumplimiento en el pago o morosidad presente en el modelo, (vi) la gestión del crédito, y finalmente (vi) la venta de cartera.

A continuación, se detallan cada una de las actividades presentes.

Ilustración 2 – Modelo de Negocio de la Casas Otorgantes de Crédito



Fuente: elaboración propia

I. Reunir el fondeo

El hecho de que las OCDs no sean captadoras de depósitos, hace que las mismas necesiten reunir el capital como actividad inicial. Las opciones que tienen de fondeo son tres:

- (i) Emitir acciones preferidas, para acceder a fondeo de terceros. Para convertirse en emisoras convertirse en Sociedades Anónimas Emisoras de Capital Abierto (SAECA) o ser Sociedades Anónimas. Cabe destacar que para conseguir financiamiento a través de acciones la empresa debe tener cierta reputación y años en el mercado. Según fue relevado entre las empresas de CRECER, este tipo de fondeo tiene un costo aproximado del 12% del capital,
- (ii) Prestamos de accionistas, para acceder a fondeo que provenga de los accionistas de la empresa
- (iii) Sistema financiero. Una tercera opción es solicitando un crédito a las entidades financieras, en general a bancos de la plaza paraguaya. El costo aproximado en este caso asciende al 15% del capital.

De comparar esta primera actividad frente a el resto de las instituciones bancarias, que pueden fondearse a treves de los depósitos, a una tasa pasiva de aproximadamente el 5%, se puede reconocer la primera diferencia que tiene el modelo de negocios de las OCDs frente al resto del sistema.

Es importante destacar que el relevamiento se realizó en el mes de julio, momento en donde la política monetaria de las principales economías era expansiva, mientras que en el momento de publicación de este informe la política monetaria tanto internacional como local se volvió más contractiva, resultando en tasas de fondeo más altas a las relevadas en julio.

II. Venta del crédito

Una vez reunido el capital, se inicia el proceso de venta de crédito. En general, las OCDs operan con intermediarios que son los responsables de la comercialización de los créditos. Estos costos son denominados en el sector como “costos de corretaje”, y su valor para las OCDs es según el relevamiento, de aproximadamente 10% del crédito otorgado.

⁸ La comparación se realiza con bancos y financieras cuando existe información pública para hacerlo, en algunos casos la información es más acotada en cuanto a las financieras y solo se puede realizar respecto a los bancos

En esta segunda actividad, se reconoce la segunda diferencia con el resto de las instituciones bancarias, en donde los costos de adquisición de clientes son casi nulos, pues suelen otorgar sus créditos a sus clientes, que en general cobran sus salarios en la institución, son marginales los créditos que captan a mercado abierto.

III. Desembolso

Una vez vendido el crédito, ocurre el desembolso del crédito, la entrega del efectivo al prestatario. En general se realiza el desembolso del dinero a través de tarjetas de crédito o bocas de cobranza, que según fue relevado, tienen un costo de aproximadamente 5% del crédito.

La diferencia con el resto del sistema es que en los bancos y financieras los clientes tienen una cuenta financiera abierta en la institución en la que por medio de una transferencia se les desembolsa el crédito, sin necesidad de incurrir en costos relevantes para hacer efectivo el crédito.

IV. Cobranza

El proceso de cobranza, puede estar vinculado a los créditos por débito automático de nómina o “créditos de libranza”, los créditos en donde el deudor autoriza el débito automático de su nómina a fin cancelar las obligaciones que tiene con la entidad financiera.

En el caso de los funcionarios públicos el cobro es realizado a través del Banco Nacional de Fomento cuyo costo es del 8-10% del monto a cobrar y si es un debito de Banco Privado el cobro es el 12%.

Las OCDs presentan diferencias con el resto del sistema financiero, específicamente bancos y financieras, en tanto las ultimas pueden debitar las cuotas directamente de las cuentas bancarias que los prestatarios poseen, sin necesidad de incurrir en algún costo extra por comisión o servicio tercerizado por la cobranza.

Mientras que por otro lado, cuando los cobros no se realizan por débito automático, la cobranza es también costosa para las empresas de crédito, en estos casos exige llamadas o visitas para regularizar su pago.

V. Morosidad

Los riesgos a los que se enfrentan las instituciones financieras se determinan por los niveles de moras y préstamos incobrables.

En el caso de las OCDs, según fue relevado, la tasa de morosidad del sector es del 24% en 2021. Sin embargo, considerando la población que atienden y su vulnerabilidad financiera, este porcentaje de créditos morosos no es constante, en 2020 la morosidad fue superior.

Por otro lado, la morosidad para el resto de las entidades financieras es considerablemente inferior. En particular, los bancos tienen una morosidad de alrededor del 2,16%, mientras que las financieras alrededor del 4,5% según datos de la Superintendencia de Bancos a 2021.

Asimismo, el porcentaje de incobrables de las OCDs asciende en mediana a un 8%, totalizando 57.549 millones de Gs. por cargos de créditos incobrables. Resultando en un riesgo sustancialmente mayor al que enfrenta el resto de las instituciones financieras.

Esta es una diferencia sustancial con el resto del sistema. Siguiendo al BID (2012), cuanto más altos son los índices de préstamos improductivos y provisiones relacionadas, más bajo es el margen de las rentabilidades, suponiendo el resto de las variables como constantes. Si las perdidas por préstamos incobrables son altas, puede que las instituciones tengan que aumentar la tasa de interés para mantener su margen de rentabilidad e incluso para no caer en pérdidas.

VI. Gestión del crédito

La gestión de un crédito tiene un componente de costo fijo, que en créditos de montos pequeños como los que brindan las OCDs tienen una relevancia relativa importante.

En el caso de los costos administrativos, según relevamiento previo realizado en 2019, la incidencia que tienen los gastos administrativos sobre la cartera representa un 17,2% para las empresas de CRECER, mientras que en las financieras y bancos solo representan el 8,6% y 4,7%, respectivamente. La principal explicación de esta diferencia en la estructura de costos es por el diferencial en los montos de los créditos que otorgan, que, como se ha detallado antes, es más de 8 veces superior para los bancos que para las OCDs.

De la misma manera, los costos asociados al análisis crediticio y solicitud de información suelen ser superiores para las casas de crédito. El proceso de evaluación supone un tiempo y por tanto un costo. Este costo incurrido por análisis crediticio podría decirse que es fijo por crédito, que podría estimarse como el tiempo que le lleva a un oficial de cuenta el ejercicio. Por cada crédito que una institución deba evaluar debe realizar un análisis crediticio y por tanto incurrir en este costo. En este sentido, considerando que el monto de los créditos es aproximadamente 8 veces superior para los bancos que, para las OCDs, el costo operativo del análisis crediticio en relación con el monto total del crédito es superior para el caso de las OCDs que para los bancos.

Adicionalmente, las dificultades en el análisis crediticio que tienen las OCDs frente los bancos también es diferente, debido a que atienden a poblaciones diferentes. Tradicionalmente, los bancos utilizan el historial de crédito de los solicitantes para evaluar el riesgo de crédito y tomar decisiones relacionadas con los préstamos; y cuando los registros son limitados, suelen exigir avales o garantías. Sin embargo, esta información no se encuentra disponible, ni es válida la opción de avales o garantías, para los clientes que atienden las OCDs. En este sentido el análisis crediticio es más difícil y muchas veces requiere incurrir en costos adicionales⁹. Según BID (2012), en su operativa los oficiales de crédito tienen acceso a “información dura”, que para el caso de las OCDs es provista por el cliente, debido a que muchas veces no hay historial financiero de los clientes a los que atienden. Es por ello que el acceso a “información blanda” es crucial para las OCDs. La evidencia que señala que esta información es de suma relevancia para disminuir la exposición al riesgo (Agarwal and Ben-David, 2018; Iyer et al., 2016; Lin, 2013). La información blanda muchas veces es obtenida a través de realizar visitas para el análisis. Este tiempo adicional por cliente que se toma cada oficial de crédito supone un costo superior.

Asimismo, la gestión de un crédito que tuvo incumplimientos en sus pagos es relativamente más costosa de un crédito que no lo tuvo. Con lo cual, los costos de gestión de la cartera de una casa de crédito son relativamente más altos también como consecuencia a una tasa de incumplimiento mayor.

VII. Venta de cartera

Como consecuencia de la morosidad, se realiza la venta de cartera. En el caso de las OCDs que tienen una tasa de incobrables superior al resto de las entidades que otorgan créditos, la venta de cartera se da en mayor proporción al sistema financiero.

3.2. Relación entre el modelo de negocios y los costos

Cada etapa del modelo de negocio tiene un costo asociado. Reunir el capital de fondeo, tiene costos financieros asociados, la venta del crédito implica en costos de comercialización, el desembolso en costos de desembolso, el cobro en costos de cobranza, la gestión en costos administrativos/operativos y la venta de cartera en costos por incobrables.

⁹ Algunas empresas están utilizando la reciente plataforma BICSA (Buró de Información Comercial S.A.) que proporciona información crediticia.

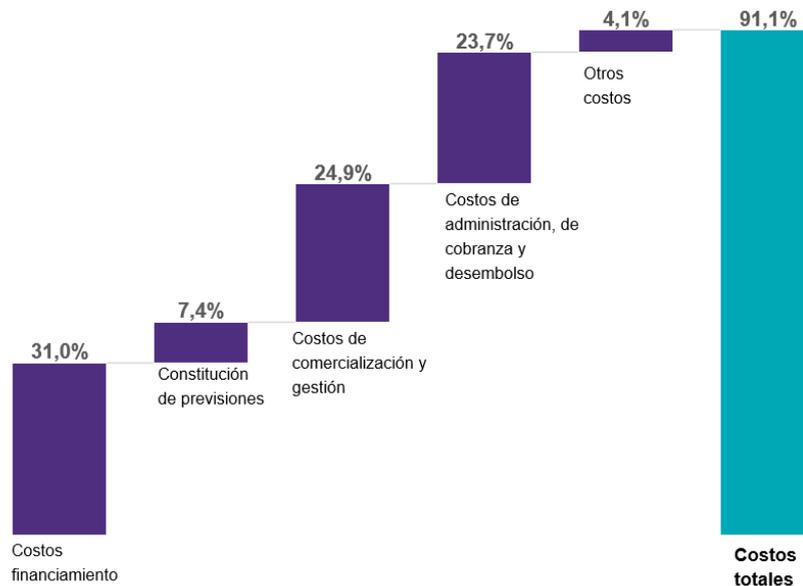
Ilustración 3 – Costos asociados a cada etapa del modelo de Negocio de la Casas Otorgantes de Crédito



Fuente: elaboración propia

Según el relevamiento realizado¹⁰, los costos financieros representan en promedio el 31% de los ingresos financieros, los costos de comercialización y gestión representan el 24,9% de los ingresos, los costos de administración, cobranza y desembolsos el 23,7% de los ingresos, los costos por provisiones el 7,4% de los ingresos, y finalmente otros costos representaron el 4,1% de los costos. Con lo cual, **los costos totales de una empresa promedio del sector en el año 2021 representaron el 91% de los ingresos**. Es decir que, una empresa promedio del sector tiene una rentabilidad antes de impuestos del 9%.

Grafica 12 –Costos sobre los ingresos, para una empresa promedio de CRECER. Año 2021



Fuente: elaboración propia en base a Encuesta

3.3. Otros costos no relevados

Costos de la nueva regulación. Según fue relevado, el 50% de las empresas de Crecer cuentan con los requisitos establecidos en la Resolución N°30. Si bien necesarios para cumplir con la transparencia informativa e integridad de la gestión, estos requisitos suponen un costo adicional en la contratación de auditorías, elaboración de manuales, políticas o procesos, como es son las políticas de gestión de crédito, de riesgo, gestión de reclamos

Costos de bancarización o educación financiera. Sumado a los costos antes señalados, se encuentran los “costos de bancarización”. Muchos de los clientes a los que atienden las casas de crédito jamás han tenido acceso al crédito formal y carecen de conocimiento sobre el sector financiero. Si bien es difícil de determinar este costo, supone un costo/tiempo adicional por crédito frente a los créditos que brinda el sector bancario que atiende a una población que ya se encuentra dentro del sistema financiero y conoce de los productos de crédito.

¹⁰ La información fue reportada por las empresas y de ser posible, para aquellas empresas que tienen sus balances públicos, se pudo verificar la información. Al mismo tiempo se excluye del análisis de costos a una empresa del sector que tiene particularidades muy diferentes al resto de las empresas, como, por ejemplo, no cuenta con una estructura comercial.

Costos por servicios adicionales. Las empresas de crédito ofrecen con sus créditos algunos servicios, algunos que están atados al crédito y otros que son opcionales de contratación para los clientes. Entre estos servicios se encuentran: servicio de asistencia médica, servicio de sepelio, seguro por cancelación de deuda, seguro por incobrables, seguro a nombre de terceros.

En algunos casos estos servicios adicionales sirven como respuestas a algunos riesgos que se encuentran presentes con mayor intensidad en la población a la que atienden¹¹.

¹¹ Tal es el caso de los servicios de salud. Considerando el grupo socio económico que las casas de crédito atienden; y considerando las falencias que tiene el sistema de salud, que en los casos de enfermedad o accidentes pueden afectar además de la salud del prestatario, su solvencia económica. Se levantan los eventuales riesgos tanto para el prestatario como para la empresa de créditos con la venta de seguros de salud.

4. Efectos de la regulación

En este capítulo se intenta aproximar el impacto que tendría el cambio en la regulación según esta determinado hoy; considerando:

- i. la estructura de costos que tienen las casas de créditos - que según fue estimado representó en 2021 el 91% de los ingresos-, y
- ii. el cambio en la regulación que implicaría tasas máximas conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 489/95, modificada por la Ley N° 2339/03.

En general las OCDs toman en cuenta los siguientes criterios para aceptar o rechazar una solicitud de una persona que solicita un crédito por primera vez: (i) el nivel de riesgo del solicitante y el préstamo evaluado, (ii) la capacidad de pago del solicitante, (iii) los antecedentes en el sistema financiero, (iv) la metas comerciales que definen los niveles de aprobación necesario para alcanzarlas, y (v) los objetivos de riesgo que definen los niveles de morosidad esperada que están dispuestos a aceptar en estas carteras. Considerando estos criterios las empresas buscan entonces un equilibrio entre el nivel de riesgo (o porcentaje de mora) y la tasa de interés (ingreso futuro). Esta relación es sencilla, a mayor riesgo, mayor interés, y viceversa.

En este sentido, y ceteris paribus, los límites en las tasas máximas que incluyen dentro de su alcance a las OCDs, restringirían los riesgos que estarán dispuestas a asumir las OCDs. En otras palabras, para las OCDs será difícil servir a prestatarios con riesgos altos si se ven restringidas por los límites en las tasas de interés. Pudiendo resultar en la exclusión de la población con menor acceso en términos financieros. Como fue señalado anteriormente, según estudio realizado por la CAF (2015), evidencian menores capacidades financieras: las personas con limitados niveles de educación, los inactivos y desempleados, los residentes en zonas rurales, las personas pertenecientes a los sectores socioeconómicos más bajos, las mujeres, los jóvenes y las personas mayores.

La pregunta que se intenta responder en este capítulo refiere a la cantidad de prestatarios que dejarían de ser atendidos por las OCDs.

Para estimarlo, se contó con información de todas las colocaciones de créditos otorgados en el año 2021 de dos empresas de CRECER, y se buscó contabilizar cuantos de los créditos otorgados en el 2021 no hubieran sido otorgados por estas dos empresas si hubiera estado vigente el tope de tasas¹². Luego se extrapolaron los resultados para el total del sector, asumiendo que el resto de las empresas tuvieron una cartera con la misma distribución de scoring crediticio¹³.

En este sentido, se estima que el 44% de los créditos otorgados en 2021 hubieran sido rechazados con la nueva regulación. Estos créditos representan aproximadamente a 110.000 prestatarios que dejarían de ser atenderse por las OCDs.

Si se considera que en 2021 el 37% de la población mayor de 15 años solicitó un crédito, según Global Findex 2021 del Banco Mundial, 110.000 prestatarios corresponden a aproximadamente el 6,5% de los paraguayos que solicitaron un crédito.

Notar que como se mencionó en los capítulos anteriores esta población no podría ser absorbida, o al menos no totalmente, por el resto del sistema, y por tanto se corre el riesgo de inhibir el mercado de créditos para la población más vulnerable, que tiene consecuencias relevantes e implicaría un retroceso en el proceso de inclusión financiera que Paraguay transita.

Cabe mencionar que este sería únicamente el efecto generado directamente sobre los prestatarios, sin embargo, habría otros efectos, como la reducción de estructuras de las casas de créditos, o los derrames que pierden en la economía.

¹² Se usó un modelo financiero, en el que se tomó como dado el tope de tasa máxima y la estructura de costos.

¹³ Este es un supuesto importante y conservador, debido a que no todas las empresas brindan los mismos tipos de créditos, empresas que brindan créditos únicamente a informales o microcréditos suelen tener una más créditos con menor scoring.

5. Consideraciones sobre la Resolución

N°30

El Banco Central del Paraguay ha emitido normativas relativas a la transparencia de la información, adecuada conducta de mercado e integridad en la gestión, que incluyeron dentro de su alcance a los otorgantes de crédito dinerario. Entre ellos se incluye la “Norma reglamentaria de Tasa de Interés” aprobada por Resolución N° 17, Acta N° 62 de fecha 22.12.2, que establece que las OCDs quedan reguladas con el mismo tope de usura que el resto de las entidades supervisadas sujetas de la Ley N° 861/96. Considerando como tasas de interés usurarias a las tasas compensatorias y punitorias, cuyas tasas efectivas excedan en un 30% el promedio de las tasas efectivas anuales (art. 1 L.2339/03 que modifica el art. 44 L. 489/95).

Por otro lado, la Resolución N°30, Acta N°17 de fecha 31.03.2022 establece las condiciones y los requisitos de divulgación de información a efectos de transparencia informativa, así como las exigencias mínimas y los criterios que deberán cumplir para el cobro de comisiones, gastos y penalidades. Respecto a este último aspecto la normativa establece en su artículo 6 inciso g) se establece que *“a efectos de incluir o modificar en sus tarifarios las comisiones, gastos y penalidades, que no se encuentran comprendidos expresamente en el listado de categorías y denominaciones de tarifas por el BCP conforme con el inciso anterior las entidades deberían presentar a la Superintendencia de Bancos una solicitud, acompañada de una justificación técnica a efectos de su aprobación por el Banco Central del Paraguay”*.

El BCP establece que no son imputables como parte de la tasa de interés los cargos por gestión de garantías, seguros de crédito, e impuestos, y otras comisiones o gastos por prestaciones accesorias o servicios adicionales o complementarios a las operaciones financieras contratadas, que hayan sido solicitados, pactados o autorizados, libremente y en forma previa, por el cliente, y no como condición expresa o implícita de la entidad para otorgar el crédito, y que sean efectivamente prestados por la entidad supervisada, o a través de terceros, de conformidad con las reglamentaciones, principios y criterios básicos sobre comisiones, gastos y penalidades, emitidos por el BCP y la Superintendencia de Bancos.

Exclusivamente en aquellos créditos por montos iguales o inferiores a 25 salarios mínimos mensuales, las entidades podrán recuperar mediante el cobro de comisiones, y excluir estas del cálculo de tasa de interés, los gastos administrativos que demanden el otorgamiento y la gestión por la entidad financiera, hasta el monto menor entre los siguientes importes: (i) 5 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital; (ii) 15% del monto neto a desembolsar en el préstamo.

Sin embargo, teniendo en cuenta que existe un tope de tasas de interés por Ley, y la estructura de costos que tienen las OCDs, que como fue detallado anteriormente tiene una estructura de costos diferente a la de las demás instituciones financieras por brindar productos diferentes (créditos de menor monto, menor plazo, mayor riesgo), es necesario *“incluir o modificar en sus tarifarios las comisiones, gastos y penalidades”* como lo establece el inciso g, del artículo 6 de la Resolución N 30 para no correr el riesgo de “inhibir” la existencia del mercado, tal y como fue estimado en el capítulo anterior.

Siguiendo la definición del BCP, se entiende como *gastos* a los costos por las operaciones, servicios adicionales o complementarios a las operaciones contratadas, debidamente justificados, en que incurre el OCD y pueden ser trasladados a los clientes. Mientras que las *comisiones* son todo cargo por operaciones o servicios adicionales o complementarios a las operaciones financieras contratadas por los clientes, y que hayan sido solicitados, pactados o autorizados previamente por estos y efectivamente prestados por el OCD, o a través de terceros.

Las comisiones y gastos a incluir o modificar deberían:

- (i) considerar las diferencias entre los productos crediticios

- (ii) cumplir con las NORMA DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA PARA EL COBRO DE COMISIONES Y PENALIDADES, aprobada por la Resolución N° 2, Acta N° 19 de fecha 30 de marzo de 2015, que establece las condiciones mínimas para el cobro de comisiones, gastos y penalidades; debiendo estos cargos estar sustentados en justificaciones técnicas,
- (iii) cumplir con la NORMA DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA PARA EL COBRO DE COMISIONES Y PENALIDADES, aprobada por la Resolución N° 2, Acta N° 19 de fecha 30 de marzo de 2015, también dispone limitaciones para el cobro de comisiones o gastos, sustentadas en el criterio de inherencia de una determinada prestación relacionada al producto financiero contratado, ya que sin ella se hace inviable la prestación de un servicio o lanzamiento del producto financiero.

Tabla 3 – Régimen Vigente

Ítem	Concepto	Alcance
1	Tasa	Topeada por art. 1 L.2339/03 que modifica el art. 44 L. 489/95
2	Gastos administrativos	Los gastos administrativos hoy previstos hasta el monto menor entre los siguientes importes: (i) 5 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital; (ii) 15% del monto neto a desembolsar en el préstamo.
Servicios asociados al préstamos (conceptos de comisiones, gastos y penalidades pasibles de cobros a los consumidores y clientes de las entidades financieras) provistos en el REGLAMENTO DE PRINCIPIOS BÁSICOS Y CRITERIOS PARA EL COBRO DE COMISIONES, GASTOS Y PENALIDADES EN EL SECTOR FINANCIERO, aprobado por Resolución N° 2, Acta N° 60 de fecha 31 de agosto de 2015 y sus modificaciones y ampliaciones		
1	Gestión de Garantías	Estos cobros deberán limitarse al traslado del gasto al cliente. La utilización de la garantía de Mipymes deberá limitarse al traslado del gasto a los clientes, hasta el valor máximo aplicado por el administrador del fondo
2	Grabación de Cheques Diferidos Descontados	
3	Gastos administrativos por desembolso	
4	Modificación de Condiciones Contractuales.	Siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes en materia de defensa del consumidor y del usuario, sus reglamentaciones u otras disposiciones legales y normativas vigentes.

Tabla 4 - Propuesta de ampliación al régimen vigente dando respuesta al artículo 6 inciso g) de la Resolución N°30

Ítem	Concepto	Descripción	Justificación
1	Cargos por la gestión del crédito	Costos por la gestión	La gestión de un crédito tiene un costo fijo, que en créditos de montos pequeños (como los que brindan las OCDs, 80% son menores a los 8 millones de Gs.) tienen una relevancia relativa importante. Prima diferencial en productos de corto plazo y bajo monto.
2	Cargo por atraso	Cargos por la gestión adicional asociada al atraso	Prima adicional a la gestión de cargo a aplicarse cuando sucede el atraso de una cuota.
3	Cargo por riesgo crediticio	Cargos por una mayor probabilidad de incumplimiento por producto	Prima por el diferencial de morosidad que tienen los créditos al consumo, de montos pequeños, a corto plazo (productos brindados especialmente por las OCDs, y en algún caso también brindados por las demás entidades). Según fue relevado, las casas de crédito tienen una tasa de incumplimiento entre 25-30%, frente al 2,5% para bancos y 4,5% para financieras.
3	Comisión por comercialización.	Cargos por la venta del crédito	Según fue relevado, la tasa de corretaje de las casas de crédito se ubica entre un 5% y un 12% del crédito. El resto del sistema tiene costos marginales de adquisición de clientes.
4	Gastos por desembolso	Costos de desembolso son aquellos costos que surgen de hacer efectivo el dinero entregado al prestatario.	Los costos por desembolsos de las casas de crédito según fue relevado se encuentran en aproximadamente el 5% del crédito. Diferencia con el resto del sistema que puede realizar los desembolsos en cuenta bancaria propia de la institución, sin un costo adicional.
5	Gastos por cobranza	Costos por la cobranza o los costos asociados a el cobro	Según fue relevado, los costos por cobranza de las casas de crédito representan entre el 10-12% del crédito

			Diferencia con el resto del sistema que realiza la cobranza con débitos en cuentas de la propia institución, con costos marginales
6	"Gastos de fondeo"	Los costos financieros son aquellos que provienen de la remuneración a terceros por el uso de recursos ajenos	Prima por el diferencial por costos de fondeo. El costo de fondeo entre las casas de créditos y las financieras/bancos, es del 10% aprox. (*)

(*) Costos Relevantes, que podrían ser considerados en conjunto con otro de los items para cumplir con las condiciones de la Norma de Transparencia

6. Algunas consideraciones sobre la Normativa paraguaya frente a la uruguaya

Habiendo señalado las especificidades que tienen las Casas de Crédito se propone en este capítulo realizar algunas consideraciones sobre la normativa paraguaya. Al mismo tiempo que se analiza cómo como en otras legislaturas esta diferencia se expresa también en las normativas que aplican a cada institución. En particular sobre este aspecto se realizará una comparación con la legislatura uruguaya.

En el Anexo I se presenta un cuadro comparativo de las principales diferencias entre el régimen jurídico uruguayo y el régimen jurídico paraguayo en los aspectos que refieren a: (i) ámbito subjetivo, (ii) ámbito objetivo, (iii) intereses permitidos y su cálculo, (iv) intereses usurarios y topes máximos, y (v) excusiones a los efectos de cálculo de tasas de interés, rol del Banco Central de cada país y Área de Defensa del Consumidor.

A continuación, se enumeran algunas consideraciones generales sobre la regulación, y en términos específicos en comparación con la normativa uruguaya:

1. **La definición sobre el ámbito de la normativa es amplia.** El Reglamento para “OTORGANTES DE CRÉDITO CON RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS QUE NO REPRESENTEN CAPTACIÓN DE DEPÓSITOS - REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA E INTEGRIDAD DE LA GESTIÓN” (el “Reglamento”), aprobado en la Resolución No. 30, Acta No. 17 de fecha 31 de marzo de 2022 del Banco Central Paraguayo (el “BCP”), define a los Otorgante de Créditos Dinerario (OCD) como “toda persona física o jurídica que, en forma habitual, conceda préstamos dinerarios, otorgue financiación a través del descuento de cheques y/u órdenes de compra u otras modalidades similares o que actúe en la administración de cartera de créditos, con recursos propios o de terceros, que no representan captación de depósitos, que son sujetos de la Ley N° 861/96 y su modificatoria la Ley N° 5787/16.” Esta definición es por demás amplia en términos de las entidades que alcanza, y engloba conceptualmente a las Empresas Administradoras de Crédito¹⁴ (en adelante “EAC”), instituciones que otorgan crédito mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades similares) y a las Entidades Otorgantes de Crédito¹⁵ (en adelante “EOC”), estas instituciones no pueden otorgar créditos mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades similares).
2. **No hay diferencial en la normativa según tamaño de las casas de crédito.** El reglamento no tiene un criterio de clasificación sobre el tamaño de las instituciones. A modo de ejemplo en la reglamentación uruguaya además de diferenciarse entre las instituciones EAC y EOC se distingue entre el tamaño de estas en términos de sus activos:

¹⁴ Son EAC las personas jurídicas que en forma habitual y profesional intervengan en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando crédito mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades similares. También se consideran EAC las cooperativas de consumo, asociaciones civiles y otras personas jurídicas con giro no financiero que emitan en forma habitual y profesional órdenes de compra en tanto tal actividad, dentro del conjunto de actividades que conformen su giro, sea significativa.

¹⁵ Son EOC aquellas personas físicas y jurídicas que, sin ser EAC ni empresas de servicios financieros, en forma habitual y profesional otorguen créditos con recursos propios o con créditos conferidos por determinados terceros. Se excluyen de esta definición las entidades que otorguen créditos a su personal, los proveedores de bienes y servicios no financieros que otorguen crédito comercial a sus clientes y los organismos de seguridad social que confieran créditos a sus afiliados y beneficiarios.

Tabla 5 – Criterio de clasificación entre las Empresas Administradoras (de menores activos, mayores activos y superiores) y Entidades Otorgantes de Crédito (*) (de menor actividad y mayor actividad).

EAC de Menores Activos (“EAC menores”)	EAC de Mayores Activos (“EAC mayores”)	EAC de Mayores Activos - Superiores (“EAC superiores”)	EOC de Menor Actividad (“EOC menores”)	EOC de Mayor Actividad (“EOC mayores”)
Se consideran EAC menores aquellas cuyos activos totales más contingencias al cierre del ejercicio económico no superan el equivalente a 150.000 UR (aprox. USD 5.380.800).	Se consideran EAC mayores aquellas cuyos activos totales más contingencias al cierre del ejercicio económico superan el equivalente a 150.000 UR.	Se consideran EAC superiores aquellas cuyos activos totales más contingencias al cierre del ejercicio económico superen el equivalente a 2.000.000 UR (aprox. USD 71.744.000), y además el saldo de créditos directos y contingentes correspondientes a la operativa de órdenes de compra y tarjetas de crédito sea mayor al 20% del total de créditos y contingencias con el sector no financiero.	Se consideran EOC menores aquellas cuyos créditos otorgados al cierre del ejercicio no superen el equivalente a 100.000 UR (aprox. USD 3.587.200), cotizadas al valor de la fecha de dicho cierre.	Se consideran EOC mayores aquellas cuyos créditos otorgados al cierre del ejercicio superen el equivalente a 100.000 UR, cotizadas al valor de la fecha de dicho cierre.

Fuente: elaboración propia en base a normativa uruguaya

(*) Las Entidades Otorgantes de Crédito aún no se encuentran reguladas, pero el Banco Central del Uruguay publicó un proyecto normativo por el cual se las regularía conforme lo detallado.

- En algunos casos el Reglamento resulta de una intensidad considerada, sobre todo al no distinguir entre las dimensiones de las entidades.** Por ejemplo, en la Resolución No. 16, Acta No. 4 de fecha 20 de enero de 2022 del BCP, establece para las OCD paraguayas una serie de estándares de gobierno corporativo (Reglamento que establece los estándares mínimos para un buen gobierno corporativo). Estos requisitos parecen ser intensos para las entidades de menor tamaño. En contraposición, en Uruguay aplican requisitos solamente para EAC superiores. Otro ejemplo es la obligación regulatoria a cargo de las OCD paraguayas de notificar a los clientes acerca de venta o compra de carteras de crédito, por medio auténtico o mensaje de datos con firma digital. Mientras que en el caso Uruguay hay obligación solo de notificar al regulador, y aplicable solo a EAC.
- En sentido contrario, el Reglamento regula cuestiones relacionadas con la transparencia de la información, adecuada conducta de mercado e integridad en la gestión, escapándose algunos aspectos que podrían ser considerados de realizarse una distinción por tamaño (requisitos de Responsabilidad Patrimonial Neta, no preestablece valores para la toma de riesgos, Políticas y procedimientos contra AMLTF, por nombrar algunos ejemplos).
- No hay diferenciación entre tasas medias de interés.** Según la Ley 2339/03 “se considerarán tasas de interés usurarias a las tasas compensatorias y punitorias, cuyas tasas efectivas excedan en un treinta por ciento (30%) el promedio de las tasas efectivas anuales percibidas por los Bancos y Financieras sobre los créditos de consumo, de acuerdo con los plazos y monedas en que son concedidos dichos créditos”. Esta tasa se calcula considerando los plazos y monedas en los que son concedidos dichos créditos, pero no se realiza una posterior distinción entre plazos y monedas. Asimismo, también podrían incluirse otras distinciones como son los tipos de crédito, monto y si tiene o no descuento de nómina. Estas cinco variables determinan productos diferentes que tienen intrínsecos riesgos diferentes y por tanto deberían ser compensados con una tasa de interés diferencial.

A modo de ejemplo, en la reglamentación uruguaya si establecen tasas diferenciales que consideran el tipo de producto en las siguientes dimensiones:

1. La moneda en la que se brinda el crédito, si es en moneda nacional o moneda extranjera
 - o Si es en moneda nacional si es reajutable o no de acuerdo con la inflación
2. El plazo, mayor o menor a un año
3. Si tiene autorización de descuento
4. El destino del crédito, para empresas, familia y consumo o vivienda
5. Si son créditos con autorización de descuento o sin autorización de descuento.
6. El monto del crédito, menor o mayor a UI 10.000 (aproximadamente 1,300 USD, correspondiente a 2,3 salarios mínimos) para el caso de los créditos al consumo.

Tabla 6 – Tope de tasas de interés compensatoria en Uruguay vigentes a partir del 1 de setiembre de 2022, para un capital menor a aproximadamente USD 260.000

Tope tasa			Empresas				Familias						
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo		Vivienda			
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
55% por encima de la tasa media de interés							<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI			
Moneda nacional	no reajutable	Hasta 366 días	16,3370%	22,0565%	34,6735%	37,4945%	40,3465%	45,8955%	50,8090%	106,1440%	75,0820%		
		367 días o más	13,1285%	22,7695%	30,5970%	39,2770%	31,8525%	50,1115%	49,5225%	131,3470%	95,2010%		
	reajutable	UI	7,7810%		7,1455%	8,9900%	7,5330%	13,2520%	13,0195%	16,8175%	11,2995%	7,5175%	7,0680%
		UR											4,3245%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	3,9680%	6,3085%	6,7580%	8,7575%	8,1685%	5,6885%				8,0600%	
		367 días o más	6,0915%	6,1845%	7,1455%	8,0755%	7,4245%	14,8645%					

Fuente: Banco Central del Uruguay

Nota: Las tasas de interés en Uruguay han evolucionado a la baja en los últimos años. Por ejemplo la tasa de consume máximas a menos de un año de créditos inferiores a las 10.000 UI, pasaron de esta en aproximadamente 150% a mediados de 2019 a estar en el entorno de los 100% en junio de 2022, tuvieron una caída del 37,5% en tres años. La propia competencia y profundidad del mercado ha permitido esta evolución.

Tabla 7 – Tope de tasas de interés moratoria en Uruguay vigentes a partir del 1 de setiembre de 2022, para un capital menor a aproximadamente USD 260.000

Tope mora			Empresas				Familias						
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo		Vivienda			
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
80% por encima de la tasa media de interés								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajutable	Hasta 366 días	18,9720%	25,6140%	40,2660%	43,5420%	46,8540%	53,2980%	59,0040%	123,2640%	87,1920%		
		367 días o más	15,2460%	26,4420%	35,5320%	45,6120%	36,9900%	58,1940%	57,5100%	152,5320%	110,5560%		
	reajutable	UI	9,0360%		8,2980%	10,4400%	8,7480%	17,7120%	17,4420%	19,5300%	13,1220%	8,7300%	8,2080%
		UR											5,0220%
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,6080%	7,3260%	7,8480%	10,1700%	9,4860%	6,6060%				9,3600%	
		367 días o más	7,0740%	7,1820%	8,2980%	9,3780%	8,6220%	17,2620%					

Fuente: Banco Central del Uruguay

6. En el cálculo de las tasas medias no participan las OCDs.

7. Conclusiones

El principal conclusión de este trabajo es que el modelo de negocio de las OCDs es diferente del resto de las instituciones financieras (bancos y financieras) y como consecuencia ello implica una estructura de costos diferente. Según los datos relevados en la encuesta y entrevistas realizadas a empresas de CRECER el total de costos que asumen empresas de CRECER representa el 91% del valor de los ingresos del sector.

Asimismo, se destaca la relevancia de las casas de crédito en el sistema financiero por su rol como canal hacia la inclusión financiera. La inclusión financiera comienza con productos de plazo corto y montos bajos. Y naturalmente, implica prestar en segmentos sin antecedentes de crédito, más riesgosos.

La nueva normativa (Resolución N° 17, Acta N° 62 de fecha 22.12.2 y la Resolución N°30, Acta N°17 de fecha 31.03.2022) de topes de tasas de la regulación vigente pone en riesgo la sostenibilidad del sector tal cual hoy está concebido. Se estimó, a partir de las colocaciones realizadas por dos empresas del sector, que el 44% de los créditos otorgados en 2021 por las empresas de CRECER relevadas hubieran sido rechazados con esta nueva regulación. Estos créditos representan aproximadamente a 110.000 prestatarios que dejarían de ser atendidos por las OCDs.

En base a la información relevado el documento realiza algunas sugerencias de corto (capítulo 5) y de largo plazo (capítulo 6).

En el corto plazo, es necesario *“incluir o modificar en sus tarifarios las comisiones, gastos y penalidades”* como lo establece el inciso g, del artículo 6 de la Resolución N 30 para no correr el riesgo de *“inhibir”* la existencia del mercado, tal y como fue estimado.

Mientras que para el largo plazo, se realizan algunas consideraciones sobre la Normativa paraguaya de las que pueden surgir líneas de acción para el futuro.

8. Bibliografía

- Agarwal, Sumit y Itzhak Ben-David, 2018; “*Loan prospecting and the loss of soft information*”; Journal of Financial Economics, 129 (3), 608 – 628.
- Andina de Fomento, 2015; “*Encuesta de Medición de las Capacidades Financieras en los Países Andinos*”; CAF
- Banco Mundial, *Global Findex 2021*. (Link de acceso: worldbank.org/en/publication/globalindex/Report)
- BID, Anita Campion, Rashmi Kiran Ekka, Mark Wenner, 2012; “*Las tasas de interés y sus repercusiones en las microfinanzas en América Latina y el Caribe*” (IDB working paper series ; 177)
- EIU (Economist Intelligence Unit), 2020; “*Microscopio Global de 2020: El papel de la inclusión financiera en la respuesta frente a la COVID-19*”; Nueva York, NY
- EIU (Economist Intelligence Unit), 2019; “*Microscopio Global de 2019: El entorno propicio para la inclusión financiera*”; Nueva York, NY.
- ENIF (Estrategia Nacional de Inclusion Financiera), 2017; “*Reporte Nacional de Inclusion financiera del Paraguay 2017*”; Asunción, Paraguay.
- Hamid Faruquee, Geoffrey Keim y Marie Kim, 2018; “*SISTEMA FINANCIERO PARAGUAYO Construyendo sobre sólidos fundamentos, El sistema financiero del Paraguay y las perspectivas regionales*”; pag 225; Paraguay
- Iyer, Rajkamal, Asim Ijaz Khwaja, Erzo F. P. Luttmer, and Kelly Shue, 2016; “*Screening Peers Softly: Inferring the Quality of Small Borrowers*”; Management Science, 62 (6), 1554–1577.
- Luis Echarte, 2019; “*DISEÑO DE INDICADORES FINANCIEROS Y SOCIALES, ESTÁNDARES DE AUDITORÍAS Y DE PROTECCIÓN AL CLIENTE*”; SIC Desarrollo, Paraguay
- María José Roa Alejandra Villegas, 2021; “*CAPACIDADES, INCLUSIÓN Y VULNERABILIDAD FINANCIERAS EN PARAGUAY*”; Banco de desarrollo de América Latina.
- S&P Global Ratings, 2021; “*Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País: Paraguay*”
- S&P Global Ratings, 2020; “*Análisis de Riesgos de la Industria Bancaria por País: Paraguay*”
- Viswanathan Siva Lin Mingfeng y Prabhala, Nagpurnanand R., 2013; “*Judging Borrowers by the Company They Keep: Friendship Networks and Information Asymmetry in Online Peer-to- Peer Lending*,” Management Science, 59 (1), 17–35.
- Viviane Azevedo, Jeanne Lafortune y Liliana Olarte José Tessada, 2019; “*¿El crédito formal genera más inclusión financiera o más sufrimiento? Resultados utilizando una estricta regla de calificación de clientes desatendidos en Paraguay*”

Anexo I

#	ASPECTO	RÉGIMEN JURÍDICO URUGUAYO	RÉGIMEN JURÍDICO PARAGUAYO
1	Ámbito subjetivo	Alcanza a todas las personas físicas o jurídicas independientemente de su actividad, tanto sea que se encuentren licenciadas o registradas como Empresas Administradoras de Crédito, en el futuro como Empresas Otorgantes de Créditos, o, por el contrario, no estén sujetas a la regulación del Banco Central del Uruguay (el "BCU").	Alcanza a las entidades que provean productos y servicios financieros a personas naturales o jurídicas, sean estos activos o pasivos, incluyendo todas sus filiales y corresponsales, mediante la suscripción de contratos de adhesión físicos o electrónicos, a estos productos o servicios. Para determinar las entidades obligadas se remite a la regulación general de bancos (Ley 861/1996), que define como sujetos a todas las entidades financieras y personas físicas o jurídicas, ya sean entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuya actividad consista, o incluya, la captación habitual de recursos financieros del público en forma de mutuos, depósitos, cesiones temporales de activos financieros o cualquier otra modalidad contractual que lleve aparejada la obligación de restitución, a fin de emplearlos solos o en conjunto con su patrimonio u otros recursos de otras fuentes de financiación; en conceder créditos de diferentes modalidades, o inversiones, para cualquier propósito y de cualquier naturaleza, con independencia de la forma jurídica o la denominación que utilicen los sujetos o las actividades que éstos realicen, o cualquier otra actividad que a criterio del Banco Central del Paraguay (el "BCP") se asimile a la intermediación financiera.
2	Ámbito objetivo	Alcanza a las operaciones de crédito o asimiladas, definidas como aquellas operaciones "...por las cuales una de las partes entrega una cantidad de dinero, o se obliga a entregar bienes o servicios y la otra a pagarla en un momento diferente de aquél en el que se celebra la operación". A modo de ejemplo, se asimilan a Operaciones de Crédito: <ul style="list-style-type: none"> • El descuento de documentos representativos de dinero. • Las operaciones con letras de cambio y con documentos 	Alcanza a todo dinero percibido, ya sea bajo la denominación de interés o bajo cualquier otra denominación de "cargos que constituyen interés", con respecto de los importes efectivamente desembolsados. Los "cargos que constituyen interés" son las comisiones, gastos o penalidades, cualquiera sea su denominación, que autorizados o no por cliente, no se encuentren incluidos en el listado de categorías y denominaciones de tarifas autorizado por el BCP o que no se encuentren acordes con las reglamentaciones, principios y criterios básicos sobre comisiones, gastos y penalidades, emitidos por el BCP y la Superintendencia de Bancos.

#	ASPECTO	RÉGIMEN JURÍDICO URUGUAYO	RÉGIMEN JURÍDICO PARAGUAYO
		<p>representativos de obligaciones de crédito pagaderos a la vista, a cierto plazo desde la vista, a cierto plazo desde su fecha o a fecha fija.</p> <ul style="list-style-type: none"> El financiamiento de la venta de bienes y servicios otorgando crédito mediante el uso de tarjetas, órdenes de compra u otras modalidades. <p>En sentido contrario, se excluyen de su alcance objetivo a las siguientes operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Operaciones entre instituciones de intermediación financiera. Operaciones entre el BCU y entidades sujetas a su supervisión. Emisiones de títulos de deuda realizadas por la Tesorería General de la Nación y el BCU. Emisiones de valores de oferta pública comercializados conforme la Ley 18.437. Operaciones de crédito realizadas entre empresas no financieras que no se originen en relaciones de consumo, cuando el crédito fuera superior al equivalente a 2:000.000 UI (aprox. USD 200.000). 	<p>Todo importe que resulte de la diferencia entre el monto cobrado al cliente y el costo efectivamente pagado por la entidad a terceros prestadores de servicios, así como toda retribución monetaria que realice el tercero prestador a la entidad en concepto de comisiones u otro motivo relacionado a los servicios prestados, también deberán ser computados y publicados como parte de la tasa de interés.</p> <p>Ante el eventual cobro de los cargos señalados precedentemente, estos serán incluidos para el cálculo de la tasa interna de retorno, sin perjuicio de las sanciones establecidas en la legislación y reglamentaciones vigentes.</p>
3	<p>Intereses permitidos y su cálculo</p>	<p>La LIU distingue entre los intereses compensatorios y los intereses moratorios.</p> <p>Los <u>compensatorios</u> son, de cierta forma, el precio que paga el deudor al acreedor por utilizar el dinero prestado durante un plazo determinado. Los <u>moratorios</u> son de ocurrencia contingente, y proceden una vez verificado un incumplimiento por parte del deudor, con el objeto de indemnizar al acreedor ante un incumplimiento de la obligación de repago en los términos y condiciones pactados. Para que los intereses moratorios comiencen a devengarse, es necesario que el deudor no cumpla con su obligación y además haya sido constituido en mora, es</p>	<p>El artículo 44 de la Ley N° 489/95 en su nueva redacción dada por la Ley N° 2339/09 diferencia los intereses compensatorios, moratorios y punitivos. Las tasas de interés <u>compensatorias</u>, sobre operaciones activas o pasivas, serán determinadas libremente conforme a la oferta y la demanda de dinero, con ciertas limitaciones. El interés compensatorio se convierte, a partir de la mora, en interés moratorio y se cobrará a una tasa no superior a la tasa pactada originalmente. El interés <u>moratorio</u> será calculado sobre el saldo de la deuda vencida y en ningún caso podrán capitalizarse intereses sobre los intereses moratorios ni punitivos. El interés <u>punitivo</u> será percibido por los acreedores, cuya tasa no podrá exceder el 30% de la tasa a percibir en concepto de interés moratorio y será calculado sobre el</p>

#	ASPECTO	RÉGIMEN JURÍDICO URUGUAYO	RÉGIMEN JURÍDICO PARAGUAYO
		<p>decir, se haya previsto la mora automática en el contrato, u opere por la propia naturaleza de la obligación, o se le notifique por un medio fehaciente, como un telegrama colacionado certificado, que no se tolera más su incumplimiento.</p> <p>Los intereses deben pactarse en términos claros y precisos, expresados en términos efectivos anuales, porcentualmente y con al menos dos decimales; salvo para tasas variables, en cuyo caso se establecerá una tasa de referencia nominal o efectiva anual.</p> <p>Estos intereses se calculan sumando todos los rubros pagados por fuera del capital, los cuales pueden ser intereses, compensaciones, comisiones, gastos, seguros u otros cargos por cualquier concepto, incluidas las cláusulas penales.</p>	saldo de deuda vencida.
4	<p>Intereses usurarios y topes máximos</p>	<p>Para determinar si hubo intereses usurarios es necesario calcular la tasa de interés implícita de la Operación de Crédito, también llamada tasa interna de retorno (la "TIR"). La TIR surge de <u>igualar</u> el valor actualizado de los desembolsos del crédito, o, cuando la Operación de Crédito se origina en la venta de bienes y servicios no financieros realizadas por el propio proveedor, el valor del precio de lista del bien o servicio en cuestión al momento de la transacción, <u>con</u> el valor actualizado del flujo de pagos de capital, intereses, compensaciones, comisiones, gastos, seguros u otros cargos por cualquier concepto, incluidas las cláusulas penales.</p> <p>De manera simplificada, el proceso consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Separar el capital objeto de la operación de todo otro importe adicional que se le cobre al deudor. b) Sumar todos los rubros que no constituyan capital y calcular el porcentaje que estos equivalen sobre el capital. c) Una vez obtenido este porcentaje, observar si superan o no los topes máximos establecidos en el art. 11 de la LIU. <p>Los topes son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) <u>Para créditos menores a 2.000.000 UI (aprox. USD 200.000)</u>, cuando la TIR superare en un porcentaje mayor 	<p>Se consideran tasas de interés usurarias a las tasas compensatorias y punitorias, cuyas tasas efectivas <u>excedan en un 30% el promedio</u> de las tasas efectivas anuales (art. 1 L.2339/03 que modifica el art. 44 L. 489/95).</p>

#	ASPECTO	RÉGIMEN JURÍDICO URUGUAYO	RÉGIMEN JURÍDICO PARAGUAYO
		<p>al: 55% de las tasas medias de interés publicadas por el BCU (las “TMI”), correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación, para el caso de créditos sin retención de haberes; o al 20% (créditos de nómina) o 30% (restantes operaciones) de las TMI, correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación, para el caso de créditos con retención. Para el caso de intereses moratorios, se considerarán usurarios cuando la TIR supere el 80% de las TMI.</p> <p>b) <u>Para créditos mayores o equivalentes a 2.000.000 UI</u>, cuando la TIR superare en un porcentaje mayor al: 90% de las TMI, correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación, en el caso de intereses compensatorios; o al 120% de las TMI, correspondientes al trimestre móvil anterior a la fecha de constituir la obligación, en el caso de intereses moratorios.</p> <p>Alternativa: multa por mora. Cuando se configurare mora, los montos que se cobraren por concepto de multa se computarán para el cálculo de la TIR. No obstante, en los siguientes casos, en lugar de los intereses moratorios se podrán admitir penas por incumplimiento superiores a las que surgen de la aplicación de la TIR:</p> <p>a) <u>Cuando el monto máximo por concepto de mora al que habilite el cálculo normal de la usura resulte inferior a 50 UI</u> (aprox. USD 6.75) podrá estipularse, en lugar de los intereses de mora, las siguientes multas según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Una multa de hasta 50 UI, a aplicarse por atrasos en el cumplimiento de obligaciones con proveedores de bienes y servicios no financieros que se originen en relaciones de consumo. ii. Una multa de hasta el importe que resultare menor entre el 50% del valor del monto impago y hasta 50 UI, a aplicarse por atrasos en el cumplimiento 	

#	ASPECTO	RÉGIMEN JURÍDICO URUGUAYO	RÉGIMEN JURÍDICO PARAGUAYO
		<p>de obligaciones contraídas con proveedores de servicios financieros.</p> <p>b) Cuando se tratare de atrasos en el cumplimiento de obligaciones con proveedores de bienes y servicios no financieros que no se originen en relaciones de consumo, caso en el que podrá aplicarse la multa estipulada en el contrato.</p>	
5	<p>Exclusiones a los efectos del cálculo de la tasa de interés</p>	<p>En las Operaciones de Crédito realizadas por instituciones financieras, se excluye de la TIR (ergo no computan para la usura):</p> <p>a) El IVA sobre los intereses y otros impuestos que legalmente sean de cargo del cliente.</p> <p>b) Los gastos fijos en los que se incurra para la concesión y administración del crédito por hasta un monto máximo, por cliente, equivalente a 30 UI (aprox. USD 4) cuando se trate de <u>operaciones realizadas con instituciones financieras legalmente autorizadas a realizar retenciones sobre el sueldo del deudor o mediante el débito automático en una cuenta bancaria del deudor.</u> No podrán excluirse los gastos fijos por la concesión de un nuevo crédito hasta transcurridos 60 días de la concesión del crédito anterior, salvo que se tratare de créditos revolventes o de sobregiros en cuentas bancarias, en cuyo caso regirá lo que se establece en el literal C) de este artículo. El importe a descontar se distribuirá de la siguiente forma: hasta 10 UI (aprox. USD 1.2) por la concesión del crédito y hasta 2 UI (aprox. USD 0.25) por cuota.</p> <p>c) Los gastos fijos en los que se incurra para la utilización de créditos "revolventes" o sobregiros en las cuentas bancarias en la que los deudores reciben depósitos por sueldos, jubilaciones o pensiones y otras cuentas acordadas a la vista en instituciones financieras legalmente autorizadas, por un monto máximo, por utilización, equivalente a 10 UI. Cuando el crédito eventual surgiera de</p>	<p>No son imputables como parte de la tasa de interés los cargos por gestión de garantías, seguros de crédito, e impuestos, y otras comisiones o gastos por prestaciones accesorias o servicios adicionales o complementarios a las operaciones financieras contratadas, que hayan sido solicitados, pactados o autorizados, libremente y en forma previa, por el cliente, y no como condición expresa o implícita de la entidad para otorgar el crédito, y que sean efectivamente prestados por la entidad supervisada, o a través de terceros, de conformidad con las reglamentaciones, principios y criterios básicos sobre comisiones, gastos y penalidades, emitidos por el BCP y la Superintendencia de Bancos.</p> <p>Exclusivamente en aquellos créditos por montos iguales o inferiores a 25 salarios mínimos mensuales, las entidades podrán recuperar mediante el cobro de comisiones, y excluir estas del cálculo de tasa de interés, los gastos administrativos que demanden el otorgamiento y la gestión por la entidad financiera, hasta el monto menor entre los siguientes importes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) 5 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la Capital; (ii) 15% del monto neto a desembolsar en el préstamo. <p>Estos reembolsos podrán ser recuperados por cada crédito otorgado independientemente del plazo, excluyendo las operaciones que se enmarquen dentro de las características establecidas para los créditos renovados. Todo exceso a los límites establecidos en el párrafo anterior será computado como parte integrante de la tasa de interés.</p>

#	ASPECTO	RÉGIMEN JURÍDICO URUGUAYO	RÉGIMEN JURÍDICO PARAGUAYO
		<p>un cheque devuelto por falta de fondos cuya cobertura excediera la línea de crédito pactada, la reglamentación podrá exceptuar de los topes de interés establecidos en la presente ley.</p> <p>d) Los gastos fijos en los que se incurra para la concesión y administración del crédito por hasta un monto máximo, por cliente, equivalente a 120 UI (aprox. USD 16) para los créditos concebidos con otras modalidades de pago. No podrán excluirse los gastos fijos, por la concesión de un nuevo crédito hasta transcurridos 60 días de la concesión del crédito anterior. El importe a descontar se distribuirá de la siguiente forma: hasta 40 UI (aprox. USD 5.4) por la concesión del crédito y hasta 8 UI (aprox. USD 1) por cuota.</p> <p>e) El cargo anual y los recargos por compras en el exterior en el caso de las tarjetas de crédito, en cuyo caso no será de aplicación lo dispuesto en los literales B) y D). También quedará excluido el costo del envío del estado de cuenta cuando fuera optativo para el tarjetahabiente, hasta un monto máximo que podrá fijar el BCU.</p> <p>f) Las primas de los contratos de seguros, provistos por empresas aseguradoras registradas en el BCU, que podrá determinar un tope para las mismas.</p> <p>g) Comisiones por fondos de garantías otorgados por instituciones públicas (estatales o paraestatales). El BCU podrá determinar un tope para las mismas.</p> <p>h) Gastos derivados por aviso de atraso en el pago de cuotas o de gestión extrajudicial de cobro. El BCU establecerá los montos máximos a deducir.</p> <p>Existen otras exclusiones para Operaciones de Crédito realizadas por el propio proveedor, Operaciones de Crédito realizadas por cooperativas y asociaciones civiles, y para cláusulas penales estipuladas en los contratos de compraventa y promesas de compraventa cuando se trate del saldo de precio de bienes inmuebles y vehículos automotores y estén pactadas para el</p>	

#	ASPECTO	RÉGIMEN JURÍDICO URUGUAYO	RÉGIMEN JURÍDICO PARAGUAYO
		incumplimiento de obligaciones principales emergentes de los mismos.	
6	Rol del Banco Central de cada país y el Área de Defensa del Consumidor.	<p>Ambos organismos se encuentran encargados del control del cumplimiento de las disposiciones de la LIU, con la salvedad de que el BCU se encarga de fiscalizar a las empresas de intermediación financiera y demás personas físicas y jurídicas que realicen regularmente operaciones crediticias (e.g., Empresas Administradoras de Crédito, y, en caso que finalmente sean reguladas, Empresas Otorgantes de Crédito), y el Área de Defensa del Consumidor tendrá competencia en lo que respecta al crédito comercial otorgado por proveedores de bienes y servicios no financieros en el marco de relaciones de consumo y en el resto de los casos en general.</p> <p>El BCU es el encargado de publicar las TMI diferenciando por plazo, moneda y destino del crédito. En relación con el destino del crédito, deberán informarse las TMI para, al menos, tres grupos de prestatarios: familias, micro y pequeñas empresas y restantes empresas. En el caso de los créditos al consumo en moneda nacional o unidades indexadas, se publicarán las TMI diferenciando también por monto y modalidad.</p> <p>El BCU también publica periódicamente, comparativos de las tasas de interés implícitas y otros aspectos relevantes en los créditos efectivamente otorgados por las instituciones financieras, cooperativas, asociaciones civiles, de modo de informar a los consumidores y promover la transparencia del mercado. Con el mismo objetivo, el Área de Defensa del Consumidor publica la misma información, pero respecto a los créditos efectivamente otorgados por los proveedores que financien la venta de sus propios bienes o servicios y del resto de las operaciones no controladas por el BCU, incluidas las de prestamistas y comisionistas</p> <p>Igualmente, ambos organismos son responsables de investigar en el ámbito de su competencia si hubo intereses usurarios según la LIU, intimar administrativamente a la devolución de la porción pagada que excediera los montos máximos, pronunciarse sobre la responsabilidad de los autores y otros sujetos involucrados y</p>	<p>El BCP determinará los créditos de consumo, así como los plazos y monedas a ser considerados para el cálculo de las tasas de interés.</p> <p>Además, debe publicar las tasas mensualmente en dos diarios de gran circulación nacional.</p> <p>Asimismo, el BCP se encarga de exigir y controlar que las entidades cumplan con los deberes de información consagrados en este reglamento, para así garantizar la transparencia en el mercado financiero y así mejorar la tutela de los derechos de los usuarios financieros.</p>

#	ASPECTO	RÉGIMEN JURÍDICO URUGUAYO	RÉGIMEN JURÍDICO PARAGUAYO
		finalmente aplicar las sanciones correspondientes.	
7	Sanciones	<p>Las sanciones pueden ser de índole civil y penal.</p> <p>En materia civil, la sanción implica la caducidad del derecho a exigir el cobro de intereses, compensaciones, comisiones, gastos u otros cargos de cualquier naturaleza, salvo las costas y costos por el crédito subsistente. También deben descontarse del crédito subsistente a ejecutar, los intereses, compensaciones, comisiones, gastos, u otros cargos de cualquier naturaleza ya cobrados. Los jueces deberán comunicar a la autoridad administrativa competente la identidad del infractor.</p> <p>En materia penal, se castiga con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.</p> <p>Luego, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales, las autoridades administrativas (BCU y Área de Defensa del Consumidor) podrán aplicar las siguientes sanciones de forma conjunta o no, en consideración a la entidad de la infracción, el grado de participación de los responsables, la intencionalidad, la condición de reincidente, y la actitud asumida durante el desarrollo de las actuaciones administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apercibimiento; • Apercibimiento con publicidad la resolución en el sitio web del órgano de aplicación, con su publicación a costa del infractor en dos diarios de circulación nacional; • Multa entre 10.000 y una cantidad máxima por el monto que fuere superior de los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none"> - 20:000.000 UI - El equivalente a tres veces el monto correspondiente a la porción pagada en exceso a los montos máximos que surjan de lo establecido en la LIU. 	<p>Conforme al artículo 475 del Código Civil Paraguayo, si se estipulan intereses moratorios o compensatorios, así como comisiones superiores a las tasas máximas establecidas por el BCP en obligaciones de dar suma de dinero, dicha cláusula será nula.</p> <p>Sin perjuicio de esto, el BCP puede aplicar sanciones a las entidades y a los miembros de su órgano de dirección, administración y fiscalización, así como también sus Auditores externos, en caso de que incumplan con las disposiciones de la ley orgánica -entre las cuales se ubica el art. 44 que determina qué se considera interés usurario-.</p> <p>Las sanciones que pueden imponerse pueden ser, dependiendo de la gravedad:</p> <p><u>Sanciones para las entidades:</u></p> <p>Por faltas leves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apercibimiento. • Multa, equivalente de 10 a 100 salarios mínimos mensuales, establecidos para trabajadores de actividades diversas no especificadas de la capital de la República. <p>Por faltas graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limitación del ejercicio de determinadas actividades u operaciones; • Prohibición temporal de distribución de dividendos o de apertura de nuevas oficinas, por un período no superior a dos ejercicios; • Multa, equivalente de 100 a 1.000 salarios mínimos mensuales, establecidos para trabajadores de actividades diversas no especificadas de la capital de la República; • Suspensión o inhabilitación hasta 60 días; y, • Revocación de la autorización para operar.

#	ASPECTO	RÉGIMEN JURÍDICO URUGUAYO	RÉGIMEN JURÍDICO PARAGUAYO
			<p><u>Sanciones para los Administradores y Auditores Externos de las Entidades:</u></p> <p>Por faltas leves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apercibimiento; y, • Multa, equivalente de 10 a 100 salarios mínimos mensuales, establecidos para trabajadores de actividades diversas no especificadas de la capital de la República. <p>Por faltas graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apercibimiento por escrito; • Multa, equivalente de 10 a 50 salarios mínimos mensuales, establecidos para trabajadores de actividades diversas no especificadas de la capital de la República; y, • Remoción del cargo con inhabilitación, por un período de 3 a 5 años, para el ejercicio de cargos de director, administrador, gerente o auditor externo de entidades sometidas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos.

Fuente: elaboración propia en base a normativa uruguaya y paraguaya.

Detalle de normativa uruguaya vigente utilizada para el cuadro comparativo:

- Ley N° 18.212 (la "LIU")
- Decreto N° 344/009

Detalle de la normativa paraguaya que nos fuera provista para realizar el cuadro comparativo:

- Acta N° 4 de fecha 20 de enero de 2022, Resolución N° 16.- Reglamento que establece los estándares mínimos para un buen gobierno corporativo.
- Acta N° 62 de fecha 22 de diciembre de 2021, Resolución N° 17.- Banco Central del Paraguay - Norma reglamentaria de tasas de interés.
- Acta N° 17 de fecha 31 de marzo de 2022, Resolución N° 30.- Otorgantes de crédito con recursos propios o de terceros que no representen captación de depósitos (OCD) - Reglamento de transparencia informativa e integridad de la gestión.